



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

FERIAS INCLUSIVAS

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GMCM-2026-001

Objeto de Contratación:

**“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS
NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO
MIES”**

Macas, 07 de septiembre de 2026



**FERIAS INCLUSIVAS
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GMCM-2026-001

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Términos de Referencia
- 3.11 Requisitos mínimos
- 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión
 - 4.5.1 Asociatividad



4.5.2 Criterios de igualdad

4.5.2 Parámetros

4.6 Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES





**FERIAS INCLUSIVAS
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GMCM-2026-001

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal del Cantón Morona convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública y mediante medio de comunicación página Web de la Institución www.morona.gob.ec, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Morona, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación del **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
2. Unidades Económicas Populares;
3. Artesano
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: \$ 20.581,28 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES CON 28/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria Nro. 212.02.05.73.02.35, denominación: **Servicio de Alimentación**, de conformidad a la Certificación Presupuestaria Nro. 2026-00966 de fecha 20 de agosto de 2026.

El valor del presupuesto referencial comprende el servicio para denominado: **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**



Código CPC. - Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 632300012 denominado PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIÉN EL SERVICIO DE LA COMIDA.

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: **\$ 3.07** (TRES con 07/ 100 Dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA), por ingesta diaria.

Forma de Pago: El pago se lo realizará de manera mensual contra - entrega, previo a la presentación de la factura, registro de usuarios, cuadro de detalle diario del servicio de alimentación y menú. El acta de entre recepción de conformidad a lo establecido en los artículos 364 y 369 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con el fin de precautelar los intereses institucionales, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir, por el número de alimentaciones recibidas por día y no por cantidades fijas mensuales.

Plazo de entrega: El plazo será de 150 días a partir del día calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta que culmine la totalidad de la entrega.

Se considera la alimentación para los niños y niñas de los Centros de Desarrollo Infantil en 4 ingestas diarias de lunes a viernes.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	07/09/2026	15:30
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	10/09/2026	15:30
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	15/09/2026	15:30
Fecha límite solicitar convalidación	17/09/2026	16:00
Fecha límite respuesta convalidación	21/09/2026	16:00
Fecha límite de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	24/09/2026	16:00
Fecha límite para adjudicación	30/05/2026	16:00

3.- Para realizar la etapa de socialización; preguntas, respuestas y aclaraciones; y mesas



de ayuda, se realizará una reunión el día miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 10H00 en la oficina de la delegada del Señor Alcalde, ubicada en el edificio del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ubicadas en la calle 9 de octubre y Domingo Comín.

En caso de no poder asistir a la reunión programada, los correos institucionales disponibles para formular preguntas o solicitar aclaraciones son: iguambo@mmorona.gob.ec mismo que, serán receptadas de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del procedimiento.

4.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.

Se entenderá como oferente participante al que se haya adherido al presente proceso a través del SOCE, para brindar el servicio objeto de esta Feria Inclusiva de acuerdo a lo previsto y establecido por el Gobierno Municipal del Cantón Morona, en este pliego y a los términos de referencia, en los siguientes casos:

- a) La inscripción de las cantidades ofertadas por el proveedor a través del SOCE.
- b) La presentación del Formulario de la Oferta suscrito, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

Si el oferente no cumple con cualquiera de los dos literales antes descritos, su oferta se descalifica automáticamente del proceso.

5.- Forma de presentar la Oferta: Los proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación, podrán presentar sus ofertas, de forma física o electrónica, cuyos archivos no deben sobrepasar los 10MB individualmente si son subidos al SOCE, de manera física podrá ser presentada en la ventanilla de información del Gobierno municipal del Cantón Morona, ubicada en el primer piso en las calles Simón Bolívar y 24 de Mayo.

La oferta se presentará conforme a lo solicitado en el pliego hasta la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas. Aquellas ofertas que se reciban por los medios establecidos por el Gobierno Municipal del Cantón Morona posterior al plazo señalado como límite de entrega de ofertas no serán consideradas para la evaluación.

6.- Fecha límite de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores interesados en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos (Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas), previsto en el cronograma del proceso de contratación.



7.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del periodo establecido.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

El Gobierno Municipal del Cantón Morona en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

8.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión. - La etapa de evaluación y calificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 del Reglamento a la LOSNCP; y, Resoluciones emitidas por el SERCOP, bajo la Metodología "Cumple/No Cumple" y Metodología de evaluación por puntaje. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la etapa de Cumple/No cumple, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad.

9.- Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que el Gobierno Municipal del Cantón Morona solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

El Gobierno Municipal del Cantón Morona comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta o informe respectivo en el portal institucional del SERCOP.

10.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total o parcial, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).

11.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables y el presente pliego.

Macas, 07 de septiembre de 2026

.....
Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTON MORONA



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
2. Unidades Económicas Populares;
3. Artesano
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño. Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos

Encontrarse domiciliada en la Morona Santiago, Cantón Morona para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de: **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores-RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 336, 337 y 338 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través



de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNC.

2.4 **Cronograma:** El cronograma es el que se detalla en la convocatoria

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	07/09/2026	15:30
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	10/09/2026	15:30
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	15/09/2026	15:30
Fecha límite solicitar convalidación	17/09/2026	16:00
Fecha límite respuesta convalidación	21/09/2026	16:00
Fecha límite de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	24/09/2026	16:00
Fecha límite para adjudicación	30/05/2026	16:00

2.5 **Causales de Rechazo:** Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si se determinare que el oferente no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.
- Si no cumpliera los requisitos mínimos (Evaluación bajo la Metodología Cumple/No Cumple) exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego.
- Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado, por un medio distinto al establecido por el Gobierno Municipal del Cantón Morona, o después de la fecha y hora establecidas para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.
- Si la oferta del oferente que sean presentadas de forma física y no estén firmados de forma manuscrita, será causal de rechazo.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6 **Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, el Gobierno Municipal del Cantón Morona podrá solicitar de conformidad con lo que determina la normativa expedida por el SERCOP, las convalidaciones que fueren pertinentes.

2.7 **Garantías y Pólizas:** De ser el caso, previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá presentar a favor del Gobierno



Municipal del Cantón Morona, las garantías y pólizas establecidas en la convocatoria del presente proceso.

2.8 **Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas, el Gobierno Municipal del Cantón Morona podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

2.9 **Declaratoria de Procedimiento Desierto:** El Gobierno Municipal del Cantón Morona podrá declarar desierto el procedimiento de manera total, en los casos previstos en el artículo 31 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Gobierno Municipal del Cantón Morona podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.10 **Adjudicatario Fallido:** El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por el Gobierno Municipal del Cantón Morona. En este caso, no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, el Gobierno Municipal del Cantón Morona de considerarlo conveniente a sus intereses, podría hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por el Gobierno Municipal del Cantón Morona como adjudicatario fallido y procederá de conformidad al artículos 33 de la LOSNCP y Art. 415 del RLOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.11 **Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 y 116 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida por el SERCOP.

2.12 **Administración del Contrato:** El Gobierno Municipal del Cantón Morona designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Será el encargado de la administración de la garantía durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área de finanzas a la que le corresponde el control y su custodia. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de este pliego que formará parte del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

2.13 **Cumplimiento de requisitos mínimos:** El Gobierno Municipal del Cantón Morona representada por el servidor designado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de los Términos de



Referencia o condiciones del servicio previstos en el pliego (Metodología Cumple/No Cumple). Solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de Cumple/No Cumple pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, solicitar al Gobierno Municipal del Cantón Morona asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta, así como su adhesión a través del portal institucional del SERCOP.

2.14 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto por la entidad contratante (no menos de 2 ni más de cinco días término, a partir de la notificación para realizar la convalidación respectiva), integrando a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, a fin de subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar con profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y en audiencia pública, en el mismo día y hora, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados de acuerdo al cronograma establecido. La existencia de uno o más errores de forma, permitirá a la entidad contratante reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados; la reprogramación se realizará mediante acto resolutivo o decisorio de la máxima autoridad o su delegado, y se notificará al momento de solicitar la convalidación de errores, y a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec

2.15 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará las ofertas presentadas en función de cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia¹ que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple).

Del universo de ofertas que hayan sido habilitadas en la fase descrita en el párrafo anterior, la entidad contratante realizará la adjudicación total o parcial en función de la aplicación de parámetros que contengan criterios de inclusión, los mismos que obligatoriamente constarán en el pliego del proceso, según las siguientes instrucciones:

1.- Si la Entidad Contratante cuenta con definiciones técnicas de precios unitarios, podrá adjudicar el contrato sin presentación de oferta económica, caso en el cual el o los oferentes se adherirán al presupuesto referencial y a los precios unitarios correspondientes.

2.- Si se califica la oferta económica, ésta no podrá tener una valoración superior a 20 puntos sobre cien.

3.- Los ochenta puntos restantes, si hubiera valoración de oferta económica, o los cien puntos, en el caso de adhesión al presupuesto referencial y precios unitarios, se valorarán en función de los parámetros de inclusión previstos en el pliego.



4.- Los criterios de inclusión a utilizar por toda Entidad Contratante serán los siguientes:

a. Asociatividad: se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional;

b. Calidad: este parámetro se define en función de la experiencia del proveedor, de las certificaciones de calidad obtenidas o de la capacitación al personal;

c. Condición de vulnerabilidad: este parámetro permite priorizar la compra a los actores de sectores económicos vulnerables, o que no tienen fácil acceso a la contratación pública, en función de información objetiva por parte de la Entidad Contratante; y,

d. Los demás que se definan por parte del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

2.16 Adjudicación y publicación: En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

2.17 Contrato: El Gobierno Municipal del Cantón Morona y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación.

El contratista deberá prestar el servicio conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en este pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se sujetará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y condiciones del pliego del procedimiento.

2.18 Multas: Las multas se aplicarán conforme a lo señalado en la Ley, Reglamento y normas complementarias, así como lo establecido en los Términos de Referencia que se adjuntan a este pliego.



FERIAS INCLUSIVAS

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GMCM-2026-001

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: “DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CONVENIO MIES”

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes por sesenta (60) días o hasta la suscripción del contrato que se derive del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCB).

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo será de 150 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta que culmine la totalidad de la entrega.

Se considera la alimentación para los niños y niñas de los centros de desarrollo infantil en 4 ingestas diarias de lunes a viernes.

3.4 Presupuesto referencial: El Presupuesto Referencial es de: \$ 20.581,28 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria Nro. 212.02.05.73.02.35, denominación **Servicio de Alimentación**, de conformidad a la Certificación Presupuestaria Nro. 2026-00966 de 20 de agosto de 2026.

3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega: (Para el caso de prestación de servicios:) El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la Entidad Contratante

3.6 Forma de Pago: El pago se lo realizará de manera mensual contra - entrega, previo a la presentación de la factura, registro de usuarios, cuadro de detalle diario del servicio de alimentación y menú. El acta de entre recepción de conformidad a lo establecido en los artículos 364 y 369 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con el fin de precautelar los intereses institucionales, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir, por el número de alimentaciones recibidas por día y no por cantidades fijas mensuales.



Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a quince (15) días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

3.7 Términos de Referencia: Se anexa TDR de la entidad contratante en los archivos del proceso.

TÉRMINOS DE REFERENCIA FERIA INCLUSIVA

Área requirente:	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO.
Objeto de contratación:	“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”.
Unidad requirente:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO.
	ING. ANGÉLICA CALLE PADILLA.
Presupuesto referencial:	<i>USD 20.581,28 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA UN DÓLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) SIN INCLUIR EL IVA.</i>
Fecha:	26-07-2026

1.- ANTECEDENTES.

El Gobierno Municipal del Cantón Morona, fue creado por disposición Constitucional, contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante Decreto Publicado en el Registro Oficial No. 172 de 25 de Marzo de 1897.- Rige las funciones de la Entidad, fundamentalmente la Ley de Régimen Municipal, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal, Código Fiscal, Trabajo y todas las demás leyes, Ordenanzas y Reglamentos que norman las funciones de los Municipios del Ecuador, con número de RUC 1460000290001, actualmente representada por el **Magíster. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez - ALCALDE DEL CANTÓN MORONA.**

Dentro del Plan Anual, Presupuesto Aprobado y el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Municipal del Cantón Morona para el Ejercicio Económico del Año 2026, se encuentra contemplado en la ejecución del proyecto denominado **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**, objeto del presente estudio.

El Gobierno Municipal del Cantón Morona a través del Departamento de Economía



Solidaria, Social y Turismo ha venido atendiendo a los **Grupos de Atención Prioritaria**, específicamente a los niños y niñas en las edades de 12 a 36 meses de edad a través de la ejecución de **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-06-14D01-31913-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.**

Mediante el Convenio antes mencionado el Gobierno Municipal del cantón Morona viene atendiendo a 108 niños y niñas de las comunidades del cantón.

Considerando que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el Desarrollo Integral de las niñas, niños y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos y se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas y tendrán atención especial para su **desarrollo integral**, entendido a este como proceso de **crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.**

Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades nutricionales, sociales, afectivo-emocionales, culturales, intervención y participación en su entorno, con el apoyo de políticas proyectos, programas, actividades y procesos intersectoriales nacionales y locales.

Para el desarrollo integral de este grupo de atención prioritaria, en su primera infancia, es primordial, satisfacer sus necesidades nutricionales diarias para lo cual se requiere contratar el proceso denominado **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**, con la finalidad de reducir los índices de desnutrición infantil.

Con **Oficio Nro. SERCOP – CTDC – 2023 -0077-O** de fecha **11 de octubre de 2023**, enviado por la **Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro - COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN** como **RESPUESTA - CPC RESTRINGIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI**, indica que el **CPC 632300012 – PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADO POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES SE PUEDE INCLUIR TAMBIÉN EL SERVICIO DE LA COMIDA**, se identifica que **no se encuentran enlazados proveedores y no es parte del Catálogo Electrónico**, en



este sentido a **partir del 05 de octubre de 2023**, se encuentra **desbloqueado** por lo que las **entidades contratantes pueden hacer uso de dicho CPC sin restricción alguna**.

Con el **Circular Nro. MIES – SDII – 2023 – 0034 - C** de fecha **16 de octubre de 2023**, la **Mgs. Carolina Elizabeth Salamea Ortuño - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL**, informa que el **CPC 632300012 – PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADO POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES SE PUEDE INCLUIR TAMBIÉN EL SERVICIO DE LA COMIDA**, se identifica que **no se encuentran enlazados proveedores y no es parte del Catálogo Electrónico**, en este sentido a **partir del 05 de octubre de 2023**, se encuentra **desbloqueado** por lo que las **entidades contratantes pueden hacer uso de dicho CPC sin restricción alguna**.

Mediante **Memorando Nro. GMCM-DESST-2026-0904-M** de fecha **22 de julio de 2026**, enviado por la **Ingeniera. Angélica María Calle Padilla** quien dispone ejecutar la **Partida Presupuestaria Nro. 212.02.05.73.02.35** denominada **"Servicio de Alimentación"** para contratar el proceso denominado **"DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES"**.

Por tal razón, el Departamento de Economía Solidaria, Social y Turismo en la Planificación Anual consta con la **Partida Presupuestaria Nro. 212.02.05.73.02.35** denominada **"Servicio de Alimentación"** para contratar el proceso denominado **"DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES"**, destinada a los niños de 12 a 36 meses de edad pertenecientes a los grupos de atención prioritaria que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil.

2.- MARCO NORMATIVA APLICABLE.

El **Artículo 341** de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad.



La Constitución de la República del Ecuador, en su **Artículo 35** indica que “Las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Ecuatoriana en el **Artículo 44** el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

El **Artículo 45** de la **Constitución Ecuatoriana** establece que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

El **Artículo 46** de la **Constitución del Ecuador**. - El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:



1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.

9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

El **Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía** en el **Artículo 54**, Funciones de los Gobiernos Autónomos Municipales en el literal **b)** “Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales” y en el **Artículo 148**, Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución.



Código de la Niñez y Adolescencia.

TITULO II.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.

Art. 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Art. 12.- Prioridad absoluta. - En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.

Art. 27.- Establece que: *“Con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas”.*

Con **ACUERDO MINISTERIAL No. 030 del 16 de junio de 2020** textualmente describe **(...) ACUERDA: EXPEDIR LA REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nro. 000080 DE 09 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL Nro. 329, DE 19 DE JUNIO DE 2015(...)* *
En el literal 1.2.2.1.1 GESTIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL describe que la:



(...) Misión: Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas y estrategias, para el desarrollo infantil integral de niñas y niños de 1 a 3 años y mujeres gestantes, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, a través del Servicio de atención en Centros de Desarrollo Infantil Integral (CDI), para alcanzar el Desarrollo Integral de las niñas y niños usuarios de nuestro servicio (...)

Con **Decreto Ejecutivo 1211 del 15 de diciembre de 2020** se dispone la Implementación de la Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado “Paquete Priorizado” (*conjunto de bienes y servicios destinado a atender a gestantes y a niños y niñas menores de 24 meses de edad y su incidencia directa en la disminución de la desnutrición crónica infantil*).

Con **Acuerdo Ministerial Nro.MIES-2023-038 del 9 de agosto del 2023** describe: **(...) Artículo único. - Aprobar y expedir la Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento (...)**

En la Gestión del Servicio de Alimentación, literal 6.3.1. Estándar No.8. Servicio Externalizado de Alimentación, describe:

(...) CDI Públicos (directos - convenios) y Fisco misionales. El CDI entrega asistencia alimentaria a través de 4 tiempos de comida diaria (desayuno, refrigerio de la media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde), el servicio de alimentación debe ajustarse a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil y a los instrumentos técnicos vigentes relacionados con este servicio (...)

La alimentación saludable y nutritiva de las niñas y niños de 1 a 3 años de edad, de acuerdo a su edad, estado nutricional y estado de salud es una necesidad básica que deben recibir las y los usuarios de los Centros de Desarrollo Infantil para así contribuir a su crecimiento y desarrollo óptimo según su edad.

La Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral a través de la Dirección de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil, en respuesta al marco legal descrito y con la finalidad de garantizar alimentación saludable y de calidad, procede a actualizar el Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil bajo la competencia del MIES.

El Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil CDI, se constituye en las especificaciones técnicas para los procesos legales, administrativos, financieros y técnicos relacionados con la contratación del



servicio de alimentación, por parte del MIES en caso de los Centros de Desarrollo Infantil directos y de CDI bajo convenios con las entidades cooperantes entre ellos: Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD, Organizaciones de la Sociedad Civil – OSC, Entidades Religiosas – ER y otros ; el mismo es de cumplimiento obligatorio.

Con fecha **05 de mayo de 2026** se firma el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-06-14D01-31913-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”**.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sección Sexta.

FERIA INCLUSIVA.

Art. 51 .- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sección Sexta.

FERIA INCLUSIVA.

Art. 274.- Procedencia.- Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.



Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda.

Para tal efecto, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces, con base en sus competencias y atribuciones emitirá un informe que contendrá el análisis técnico, en el que se establecerán los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva al ente rector de la política pública de economía popular y solidaria para que, a su vez, sea conocido y aprobado por los miembros del mencionado cuerpo colegiado y el SERCOP.

De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes y/o servicios que sean objeto de la contratación. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de tres (3) días.

Art. 275.- Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;



4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Art. 276.- Ámbito territorial.- Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial.

Art. 277.- Publicación y convocatoria.- La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de feria inclusiva, a través del Portal de Contratación Pública y la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de disponer.

La entidad contratante, de forma previa al inicio del procedimiento de feria inclusiva, deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y la definición del precio unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes.



La convocatoria contendrá lo que el SERCOP defina en el modelo de pliego.

Art. 278.- Etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones.- En la etapa de socialización, se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de feria inclusiva publicado.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, la entidad contratante responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

De las respuestas y aclaraciones se elaborará el acta correspondiente que deberá ser publicada en el Portal de Contratación Pública.

Las etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones se desarrollarán en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de feria inclusiva.

Art. 279.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto, en caso de que la entidad lo considere necesario. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

Art. 280.- Verificación de requisitos y convalidación de errores.- En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego



utilizando para el efecto la metodología "Cumple o no cumple".

Esta metodología consiste en la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego. Aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión establecidos en el modelo de pliego que para el efecto emitirá el SERCOP.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Art. 281.- Adjudicación y suscripción del contrato.- En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación.

La entidad contratante, podrá entregar un anticipo que no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El o los proveedores deberán entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”.

4.- OBJETIVOS.

4.1.- OBJETIVO GENERAL.

- Contratar el servicio externalizado de alimentación para los niños y niñas de 12 a 36 meses de edad que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil, bajo la administración del Gobierno Municipal del Cantón Morona en Convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Cumplir con la entrega de 4 tiempos de alimentación diaria dirigida a las niñas y niños de los centros infantiles con el fin de cubrir sus necesidades nutricionales según su edad, asegurando la calidad de los alimentos y contribuyendo a mejorar su estado nutricional.
- Garantizar la contratación del servicio de alimentación a proveedores capacitados, calificados y que cumplan con los parámetros de calidad.

5.- SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN.

La segunda ronda de la Encuesta Nacional sobre Desnutrición Infantil (ENDI), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) reveló que durante el último año, la Desnutrición Crónica Infantil para menores de 2 años se ubicó en 19.3%, misma que tiene efectos irreversibles en el desarrollo neuronal así como en el crecimiento lineal especialmente en la ganancia de talla para la edad. Uno de los objetivos de los servicios de Desarrollo Infantil Integral es contribuir a mejorar el estado nutricional de niñas y niños de 1 a 3 años que asisten a los centros de desarrollo infantil a nivel nacional, esto en el marco de las metas propuestas por Misión Ternura que plantea bajar al 13% la prevalencia de retardo en el crecimiento.

Entre las causas directas de la desnutrición crónica, encontramos la alimentación inadecuada que reciben las niñas y niños; y, especialmente al déficit en el consumo de alimentos de origen animal cuya función principal es la de formadores de tejidos, órganos y células en el organismo.



En este contexto el Gobierno Municipal del Cantón Morona, viene atendiendo un total de tres Centros de Desarrollo Infantil ubicados en las parroquias Cuchaentza, Sinaí y San Isidro a través del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Humano, con una cobertura de 108 niños y niñas de 12 a 36 meses de edad, quienes reciben atención en los componentes de cuidado diario, salud y nutrición, siendo el último primordial para su desarrollo, considerando que con las 4 ingestas diarias entregadas en el centro infantil constituyen el 70% de las recomendaciones nutricionales para este grupo de atención prioritaria. Al mismo tiempo en las unidades de atención, se orienta a las familias acerca de buenas prácticas de alimentación como: selección, compra, almacenamiento, conservación, higiene y preparación.

6.- ALCANCE.

El servicio de alimentación a ser contratado está dirigido a los niños y niñas de 1 a 3 años de edad, pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, quienes acuden diariamente a los Centros de Desarrollo Infantil que el Gobierno Municipal del Cantón Morona atiende en Convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle:

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil	Número de Niños y Niñas.	Ubicación	Localidad	Parroquia	Cantón	Distrito
Tarimiat Uchi.	36	Cuchaentza.	Cuchaentza.	Cuchaentza.	Morona	14D01
Jerusalén.	36	Sinaí.	Sinaí.	Sinaí.	Morona	14D01
Los Traviesitos.	36	San Isidro.	San Isidro.	San Isidro.	Morona	14D01

La cobertura de atención presencial se considera en función al número de ambientes que cuenta cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil, distanciamiento entre usuarios y directrices de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil.

La asistencia de los niños y las niñas a los centros de desarrollo infantil es de lunes a viernes en horario de 08h00 a 16h00, por lo que se requiere una asistencia alimentaria con 4 tiempos de comida, que cubra el 75% de sus necesidades alimentarias nutricionales diarias.

Es importante aclarar que el servicio de alimentación se encuentra planificado de acuerdo a la cobertura total diaria de niños y niñas, misma que será entregada hasta que se culmine el total de alimentaciones contratadas para cada uno de los centros de desarrollo infantil.

7.- METODOLOGÍA.



Con la finalidad de formar hábitos de alimentación saludables y cumplir con las necesidades calóricas -nutricionales de la asistencia alimentaria según los grupos de edad se establece horarios de alimentación, que el proveedor debe cumplir.

Tiempo de comida	Horarios de distribución y consumo
Desayuno.	08h00 a 08h30
Refrigerio de media mañana.	10h00 a 10h30
Almuerzo.	12h30 a 13h00
Refrigerio de la tarde.	15h00 a 15h30

Se debe considerar un promedio de dos a dos horas y media entre cada tiempo de comida, esto con la finalidad de facilitar los procesos digestivos y garantizar que las niñas y niños cumplan con la planificación de los diferentes momentos educativos.

Las preparaciones y/o comidas que integran el menú diario deben ser preparadas de acuerdo a los tiempos de comida a servirse a las niñas y niños, esto para garantizar una alimentación saludable, natural y fresca, y así evitar la pérdida especialmente de micronutrientes (vitaminas y minerales) y de sus características organolépticas (olor, color, sabor, textura, consistencia), por lo que se establece que:

- El desayuno: Se debe preparar entre las 8 a 8 horas 30 de la mañana.
- El refrigerio de la mañana: Generalmente es una fruta entera o en ocasiones ensaladas de frutas que deben ser preparadas momentos antes de su consumo, es decir de 10h00 a 10h30 de la mañana y en algunos casos la fruta puede ser preparada en el Centro de Desarrollo Infantil si las facilidades se prestan.
- El almuerzo: Las preparaciones que conforman este tiempo de comida deben prepararse entre las 12h30 a 13h00 de la mañana; y especialmente considerar que las ensaladas de verduras y los jugos de frutas son dos tipos de preparaciones que no deben faltar diariamente y deben ser preparadas momentos antes de su entrega y consumo para evitar la pérdida de vitaminas y minerales.
- El refrigerio de la tarde: Debe prepararse entre las 15h00 a 15h30 horas para evitar la fermentación de los hidratos de carbono (azúcares) ya que generalmente se considera que una colada de cereal sea con fruta o con leche.

7.1.- Plan de nutrición y alimentación – beneficiarios.

7.1.1.- Recomendaciones nutricionales diarias para niñas y niños de 1 a 3 años de edad.



Los lineamientos de alimentación de alimentación saludable, son guías que permiten cumplir las recomendaciones calóricas y nutricionales por grupos de edad y facilitan la planificación semanal del menú saludable, para lo cual se debe considerar las recomendaciones nutricionales diarias de las niñas y niños de 1 a 3 años, establecidas por la FAO/OMS/85, esto en condiciones de salud y nutrición normales.

La asistencia alimentaria de las niñas y niños de 1 a 3 años que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil cubre el 75% de sus recomendaciones calóricas y nutricionales diarias, con la obligación que el 25% restante lo cubra la familia en el hogar.

Cuadro 1. Recomendaciones calóricas por grupos de edad.

Edad	Calorías Totales		Responsabilidad de la Familia 25%
	Promedio OMS 100%	Centro de Desarrollo Infantil 75%	
1 a 2 años	1170	878	292
2 a 3 años	1360	1020	340

Fuente: Recomendaciones nutricionales FAO-OMS.

En el cuadro Nro. 1 se describen las recomendaciones calóricas diarias por grupos de edad en general que deben recibir las niñas y niños diariamente, y se detalla el aporte calórico de 878 calorías para las niñas y los niños de 1 a 2 años y de 1020 calorías para las niñas y los niños de 2 a 3 años en los Centros de Desarrollo Infantil a través de 4 tiempos de comida (desayuno, media mañana, almuerzo y media tarde). La familia debe cubrir 292 calorías y 340 calorías en niñas y niños de 1 a 2 años y de 2 a 3 años respectivamente, para así alcanzar el 100% de las calorías recomendadas para este grupo objetivo.

Cuadro 2. Calorías totales por grupos de edad.

Edad	Calorías Totales	Proteínas		Grasas		Carbohidratos	
		%	gramos	%	gramos	%	gramos
1 a 2 años	878	12 al 15	28 a 34	25 al 30	25 a 31	55 al 63	126 a 144
2 a 3 años	1020		32 a 41		30 a 36		149 a 170

Fuente: Recomendaciones nutricionales FAO-OMS.

La distribución porcentual de los macronutrientes: proteínas, grasas y carbohidratos se enmarca en las recomendaciones generales establecidas por la FAO/OMS/85 para niñas y niños de 1 a 3 años; como una acción de contribución a la prevención y reducción de la desnutrición crónica en la población que asiste a los Centros de Desarrollo Infantil, se incrementa del 12 al 15% el aporte calórico de las proteínas, ya que en condición normal



el aporte es del 10 al 12% en niñas y niños con talla normal para su edad.

7.1.2.- Recomendaciones alimentarias para niñas y niños de 1 a 3 años.

Las niñas y niños a partir del año de edad se integran a la mesa familiar y para cumplir sus requerimientos calóricos y nutricionales, se debe cumplir con 5 tiempos de comida, tres principales: desayuno, almuerzo y merienda, y dos refrigerios, en la media mañana y en la media tarde; y la lactancia materna en niñas y niños de 1 a 2 años.

En los Centros de Desarrollo Infantil, las niñas y niños reciben 4 tiempos de comida: desayuno, media mañana, almuerzo y media tarde, con la responsabilidad de la familia de entregar la merienda en su hogar.

Las recomendaciones alimentarias permiten a las niñas y niños cubrir las requerimientos calóricos y nutricionales según el aporte de cada uno de los macronutrientes (proteínas, grasas y carbohidratos) y micronutrientes (vitaminas y minerales) que contienen los alimentos, por lo que es importante la selección de alimentos saludables, nutritivos, variados y de calidad.

7.1.2.1.- Lactancia materna en niñas y niños de 1 a 2 años de edad.

Las niñas y niños de 1 a 2 años de edad continúan con la lactancia materna, por lo tanto, el personal de los Centros de Desarrollo Infantil debe sensibilizar a la madre que se cumpla con esta responsabilidad, ya que, de esta manera, contribuye al estado de salud y nutrición de su hija o hijo.

La Coordinadora del Centro de Desarrollo Infantil orientará a la madre de la siguiente manera:

- Dar de lactar a su hija o hijo al menos una hora antes de ingresar al Centro de Desarrollo Infantil.
- Dar de lactar a su hija o hijo después de salir del Centro de Desarrollo Infantil.
- Dar de lactar a su hija o hijo a libre demanda los días sábados, domingos y días feriados.

7.1.2.2.- Recomendaciones alimentarias según porcionadores para distribución de alimentos a niñas y niños de los centros de desarrollo infantil.

Para cumplir con el aporte calórico y nutricional que reciben las niñas y niños a través de los 4 tiempos de comida en el Centro de Desarrollo Infantil, se recomienda la utilización de porcionadores (cucharones) de acuerdo a su capacidad de volumen tanto para sólidos, semisólidos y líquidos. A continuación, se detalla la capacidad de los cucharones porcionadores:



Cuadro 3. Cucharones porcionadores para servir alimentos sólidos, semisólidos y líquidos a las niñas y los niños.

PORCIONADORES PARA SERVIR ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS A LAS NIÑAS Y NIÑAS			
PORCIONES	CANTIDAD GRAMOS (sólidos)	CANTIDAD EN CC (líquidos)	PORCIONADOR (cucharón)
1 onza.	28,4	30	1
2 onza.	56,8	60	2
3 onza.	85,2	90	3
4 onza.	113,6	120	4
5 onza.	142	150	5
6 onza.	170,4	180	6

MEDIDAS PARA ACEITE/GRASAS			Crema para untar, utilizar medidas en gramos (sólidos y en caso del aceite utilizar cc (líquidos)
Cucharadita a ras.	3	5	
Cuchara sopera a ras.	5	8	

Fuente: Dirección de Centros de Desarrollo Infantil CDI.

7.1.2.3.- Recomendaciones alimentarias para niñas y niños de 1 a 2 años según cucharones porcionadores.

La alimentación de este grupo de edad debe incluir ya todos los grupos de alimentos, y se los entrega en pedacitos pequeños para facilitar su consumo y evitar accidentes como los atragantamientos y se continúa con la lactancia materna en su hogar. En el cuadro siguiente se detalla la porción de alimentos que debe recibir la niña y niño de 1 a 2 años, según cucharón porcionador y su detalle en gramos o centímetros cúbicos en cada tiempo de comida.

Cuadro 4. Porciones de alimentos/preparaciones a servir para niños y niñas de 1 a 2 años.

PORCIONES A SERVIR A NIÑAS Y NIÑAS DE 1 A DOS AÑOS.			
GRUPO DE ALIMENTO	Cucharón porcionador	Cantidad en gr o cc	OBSERVACIONES
DESAYUNO			
Leche entera/deslactosada.	5	150 cc	Nunca debe faltar en el desayuno; en casos prescripción médica leche deslactosada.
Fruta.	1	30 gr	Fruta picada.



Pan, empanada, rosquilla, etc.	1.1/2	45 gr	Todos los días se debe garantizar el consumo de un alimento fuente de carbohidrato que da energía y dependerá de los patrones alimentarios del lugar. (costa, sierra, oriente)
Plátano verde, maduro, yucas, mote.	1.1/2	45 gr	
Huevo.	1	50 gr unidad mediana	Todos los días en el desayuno en diferentes formas de preparación a excepción de frito y tibio.
REFRIGERIO MAÑANA			
Fruta.	3	90 gr	Fruta picada o natural.
Solido.	1	30 cc	Pedacito de pastel, rosquilla y/o panecillo, tostado, habas, choclo mote, chochos y otros.
Agua.	2	60 cc	Agua segura y en casos agua aromática sin azúcar.
ALMUERZO			
Sopa.	2	60 cc	Las sopas espesas y variadas.
Arroz.	3	90 gr	Se recomienda hasta 4 veces por semana y una vez reemplazarlo por: mote, tallarín, purés, yucas, papas y otras preparaciones del lugar como plato fuerte.
Menestra.	1	30 gr	Se entregará una o dos veces por semana.
Ensalada.	1	30 gr	Diariamente ensaladas variadas, sean crudas y/o cocidas.
Carne, pollo o pescado.	2 ½	75 gr	Su consumo es cuatro veces por semana.
Queso.	2	60 gr	El día que no entrega carne, pollo, pescado, se debe dar acompañando a la menestra.
Agua.	3	90 cc	Agua segura y en casos agua aromática sin azúcar.
REFRIGERIO TARDE			
Colada.	6	150 cc	Coladas de harinas de cereales, granos secos y otros; siempre con fruta y/o leche cuando no se entregue carnes en el almuerzo.
Sólido.	2	30 gr	Pastel, rosquilla, plátano verde o maduro, empañaditas, etc.
NOTA: En el almuerzo se entrega agua segura, purificada y con registro sanitario.			

Fuente: Dirección de Centros de Desarrollo Infantil CDI.

7.1.3.- Recomendaciones alimentarias para niñas y niños de 2 a 3 años.

Las niñas y niños de este grupo de edad ya no consumen leche materna, por lo que, sus requerimientos alimentarios y nutricionales dependen exclusivamente de la alimentación ofrecida en el Centro de Desarrollo Infantil y en el hogar; en el cuadro adjunto se detalla la cantidad de alimentos que debe recibir.

Cuadro 5. Porciones de alimento/preparaciones a servir para niños y niñas de 2 a 3 años.



PORCIONES DE ALIMENTOS A SERVIR SEGÚN GRUPOS DE EDAD			
GRUPO DE ALIMENTO	Cucharon porcionador	Cantidad en gr o cc	OBSERVACIONES
DESAYUNO			
Leche entera/deslactosada.	5	150 cc	Nunca debe faltar en el desayuno; en casos prescripción médica leche deslactosada
Fruta.	1	30 gr	Fruta picada
Pan, empanada, rosquilla, etc.	1.1/2	45 gr	Todos los días se debe garantizar el consumo de un alimento fuente de carbohidrato que da energía y dependerá de los patrones alimentarios del lugar (costa, sierra, oriente)
Plátano verde, maduro, yuca, etc.	1.1/2	45 gr	
Huevo.	1	50 gr unidad mediana	Todos los días en el desayuno en diferentes formas de preparación a excepción de frito y tibio.
REFRIGERIO MAÑANA			
Fruta.	3	90 gr	Fruta picada o natural.
Sólido.	1	30 cc	Pedacito de pastel, rosquilla y/o panecillo, tostado, habas, choclo mote, chochos y otros.
Agua.	2	60 cc	Agua segura y en casos agua aromática sin azúcar.
ALMUERZO			
Sopa.	2	60 cc	Las sopas espesas y variadas
Arroz.	3	90 gr	Se recomienda hasta 4 veces por semana y una vez reemplazarlo por: mote, tallarín, purés, yucas, papas y otras preparaciones del lugar como plato fuerte.
Menestra.	1	30 gr	Se entregará una o dos veces por semana.
Ensalada.	1	30 gr	Diariamente ensaladas variadas, sean crudas y/o cocidas.
Carne, pollo o pescado.	2 ½	75 gr	Su consumo es cuatro veces por semana.
Queso.	2	60 gr	El día que no entrega carne, pollo, pescado, se debe dar acompañando a la menestra.
Agua.	3	90 cc	Agua segura y en casos agua aromática sin azúcar.



REFRIGERIO TARDE			
Colada.	6	180	La colada debe ir al menos 2 veces por semana combinada con leche, especialmente cuando no se dé carne en el almuerzo, y los otros días con fruta.
Cereales o derivados.	2	60	Todos los días acompañando a la colada.
NOTA: En el almuerzo se entrega agua segura, purificada y con registro sanitario.			

Fuente: Dirección de Centros de Desarrollo Infantil CDI.

7.1.4.- Recomendaciones generales para la alimentación de niñas y niños de 1 a 3 años de edad en los centros de desarrollo infantil.

- Sensibilizar a las familias para que las niñas y niños de 1 a 2 años de edad consuman leche materna, antes y después de ingresar al Centro de Desarrollo Infantil, así como los fines de semana y días feriados a libre demanda.
- Todos los días las niñas y niños deben consumir mínimo 2 porciones de frutas al natural y/o con cáscara según el tipo, de diferentes colores y picadas en especial para las niñas y niños de 1 a 2 años.
- Todos los días las niñas y niños deben consumir verduras y/o hortalizas de diferentes colores picadas finamente en ensaladas crudas, cocidas, guisos, en sopas y formas de preparar.
- Reemplace los alimentos en caso de no disponibilidad por otro del mismo valor nutricional y referencia de costo: carne por carne, fruta por fruta, verdura por verdura, cereal por cereal, lácteo por lácteo, leguminosa por leguminosa, grano tierno por grano tierno, etc.
- Evitar las preparaciones tipo frituras.
- Preferir las preparaciones como: guisos, al jugo, estofados, salteados, etc.
- Elegir los alimentos y/o preparaciones bajas en grasas, azúcar y sal.
- Asegurar que la niña o el niño tome al menos 1,5 litros de líquido al día, incluyendo la leche, coladas y agua segura.
- Los alimentos deben presentarse en pedazos muy pequeños que faciliten la cocción y especialmente el consumo por parte de las niñas y los niños.
- Considerar el tiempo de cocción de los alimentos en especial de las carnes, granos secos y verduras.
- En caso de niñas y niños con intolerancia a la lactosa (leche), se deberá entregar leche deslactosada bajo prescripción médica.
- La vajilla debe ser de acero inoxidable y de tamaño pequeño (cuchara, plato soper y tendido, vaso y jarro o taza), de preferencia cuchara pequeña.
- Motivar y apoyar a las niñas y niños el consumo de los alimentos y/o preparaciones por parte de la educadora responsable de atención y cuidado.



- Hacer de los momentos de comida, procesos de aprendizaje donde se les explique qué comerán, para que les sirva, su color, olor, sabor, etc.
- Evitar que en los momentos de comida se utilice; la radio, la televisión, el celular, juguetes u otros que distraigan la atención de las niñas y niños.

7.1.5.- Derivación de la alimentación para casos especiales (enfermedades diarreicas agudas EDA, infecciones respiratorias agudas IRA, desnutrición infantil y otras).

La derivación de la alimentación para casos especiales, es un proceso que se realiza frecuentemente en los servicios de alimentación, significa qué, del menú general del día, se retira y/o incluye otros alimentos necesarios para cubrir el consumo de las necesidades alimentarias-nutricionales de las niñas y niños de 1 a 3 años.

Pueden existir casos de niñas o niños con prescripción médica que establecen recomendaciones alimentarias o dietas especiales, por lo cual se deberá cumplir con la derivación de la alimentación según la enfermedad.

Es importante informar a los padres y madres de familia que, en los CDI no se reciben niñas y niños que presenten procesos de enfermedades infecciosas (EDA-IRA), ya que pueden contagiar a otros niños y además necesitan atención individualizada para su recuperación; cabe señalar que las educadoras tienen bajo su responsabilidad 9 niñas-niños por grupo de edad y no podrán garantizar cuidado y atención exclusiva. Únicamente se reciben a niñas y niños con alguna enfermedad bajo prescripción médica que su proceso de enfermedad no afecte al resto de niñas y niños, y que no demande mayor atención y cuidado que los/las otros/as niños/as.

7.1.5.1.- Derivación de la alimentación en caso de enfermedades diarreicas agudas EDA.

- No entregar alimentos crudos.
- No alimentos y/o preparaciones calentadas o recalentadas.
- No entregar preparaciones que contengan: verduras entre ellas coles, nabos, acelgas, espinacas; frituras, granos secos (lentejas, arvejas, frejol), leche entera, por precaución.
- Si son niñas y niños de 1 a 2 años de edad continúan con lactancia materna, continuar con su consumo.
- La alimentación debe ser fraccionada en más tiempos de comida (5 a 6 tomas al día)
- Administrar suero casero o suero oral después de cada deposición para reponer líquidos y electrolitos o sales minerales (vitaminas y minerales).
- No agregar a las preparaciones condimentos artificiales.
- Dar atención individualizada para garantizar consumo de alimentos y evitar procesos de deshidratación y desnutrición (bajo peso)



- En caso de persistir los signos y síntomas informar a la madre o padre y acudir al Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención más cercano para la atención médica correspondiente.
- Realizar seguimiento y apoyo a la familia de las niñas y niños con EDA sobre el cumplimiento de recomendaciones determinadas por el personal de salud.

7.1.5.2.- Derivación de la alimentación en caso de infecciones respiratorias agudas IRA.

- Si son niñas y niños de 1 a 2 años de edad continúan con lactancia materna, continuar con su consumo.
- No entregar a los niños y niñas alimentos y/o preparaciones frías.
- No entregar a los niños y niñas alimentos en pedazos grandes, deben ser pequeños aplastados o bien picados, pero no licuados.
- Administrar frecuentemente líquidos tibios.
- Fraccionar la alimentación por las molestias propias de las infecciones (5 a 6 tomas al día)
- Dar atención individualizada para garantizar consumo de alimentos y preparaciones.
- Realizar seguimiento y apoyo a la familia de las niñas y niños con IRA sobre el cumplimiento de recomendaciones determinadas por el médico.

7.1.5.3.- Derivación de la alimentación en caso de desnutrición. (Según tipo)

La asistencia alimentaria para casos de desnutrición establece una serie de aspectos y características que debe aplicarse en el Centro de Desarrollo Infantil como también en los hogares de las niñas y niños para garantizar su recuperación, entre las recomendaciones tenemos:

- Identificar el tipo de desnutrición que la niña o niño presente (desnutrición crónica o baja talla, global bajo peso y actual o aguda bajo peso para la talla).
- Fraccionar la alimentación en más tiempos de comida (5 a 6 tomas diarias).
- Atención individualizada en los tiempos de comida, para apoyar y motivar el consumo de los alimentos y preparaciones.
- Ofrecer una porción adicional de alimento de origen animal (carne, lácteos, huevo) en cualquiera de los tiempos de comida, a las niñas y niños con problemas de baja talla o desnutrición crónica.
- Agregar aceite vegetal (en forma progresiva hasta llegar a una cucharadita) a las preparaciones de sal y de preferencia al arroz, guisos, estofados, purés y otros, en caso de niñas con problemas de bajo peso o desnutrición global.
- Apoyar el control y monitoreo del crecimiento en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención más cercana o a la que está vinculada el Centro de Desarrollo Infantil.
- Mantener actualizada la curva de crecimiento en los instrumentos técnicos de monitoreo del crecimiento implementados por el MIES (ficha individual de la niña o niño)
- Realizar seguimiento y apoyo a la familia de las niñas y niños con desnutrición crónica, global sobre el cumplimiento de recomendaciones del personal de médico.

7.2.- La planificación de la alimentación saludable.



El proveedor del servicio de alimentación y el/la Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil, elaborarán la planificación de un ciclo de menús de cinco semanas; para la elaboración del ciclo de menús se guiarán en el Protocolo de la externalización del servicio la alimentación, lineamientos e instrumentos técnicos emitidos desde la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral. El ciclo de menú tendrá una rotación de dos veces (dos meses).

TIEMPO DE COMIDA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
DESAYUNO (8H00)					
Fruta	Fresa picada.	Papaya picada.	Pera Picada con kiwi.	Uvas.	Manzana picada.
Líquido	Leche aromatizada con hoja de Guayusa.	Leche con chocolate.	Leche aromatizada con hoja de naranja.	Leche con Cedrón.	Leche con panela.
Sólido	Pan.	Yuca cocida con aliño.	Papa china con quesillo.	Mote con habas.	Bolón de verde con queso.
Sólido	Huevo Duro.	Tortilla de Huevo con orégano.	Huevo revuelto.	Huevo Duro.	Tortilla de huevo con cebolla blanca.
REFRIGERIO DE LA MAÑANA (10H00)					
Fruta	Mandarina.	Granadilla.	Piña.	Naranja.	Sandia.
Agua	Agua.	Agua.	Agua.	Agua.	Agua.
ALMUERZO(12H30)					
Sopa	Sopa de quinua con papas y queso.	Sancocho de res.	Sopa de bola de verde con carne.	Sopa de fideo con queso.	Crema de coliflor con papas
Plato Fuerte	Arroz.	Arroz.	Arroz.	Arroz.	Arroz.
Acompañado	Estofado de pollo.	Menestra de lenteja.	Carne Sudada.	Pollo.	Pescado al jugo.
Ensalada	Ensalada de tomate, lechuga, cebolla.	Ensalada de remolacha, zanahoria.	Ensalada pepinillo con tomate.	Ensalada de zanahoria con huevo.	Ensalada de zanahoria, tomate, cebolla.
Líquido	Jugo de melón sin azúcar.	Jugo de papaya sin azúcar.	Jugo de sandía sin azúcar.	Jugo de remolacha con mora sin azúcar.	Jugo de Naranja sin azúcar.
REFRIGERIO DE LA TARDE (14H30)					
Líquido	Colada de camote con leche.	Colada de avena.	Colada de guayaba.	Colada de plátano con leche.	Yogurt.
Sólido	Tortilla de yuca.	Empanada de queso	Papa china.	Empanada de verde con pollo	Pelma frita.

Se escribe el nombre de la preparación que incluye cada tiempo de comida.



Firma de responsable de elaboración	Fecha de revisión y aprobación	Firma de coordinadora
-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------

7.2.1.- Alimentos prohibidos en la asistencia alimentaria de niñas y niños de los centros de desarrollo infantil integral. CDI

Para garantizar una alimentación saludable se prohíben los siguientes alimentos:

- Condimentos artificiales: (saboras, ajinomotos, salsa de tomate, mayonesas industrializadas, etc.)
- Embutidos: salchichas, mortadelas, chorizos, jamón, etc.
- Enlatados: sardinas, carnes enlatadas, frutas enlatadas, verduras enlatadas, etc.
- Frescos o jugos con colorantes de todo tipo.
- Gaseosas de todo tipo.
- Galletas de todo tipo.
- Gelatinas con colorantes.
- Comidas o alimentos re-calentados de la mañana a la tarde (coladas especialmente por la fermentación de los hidratos de carbono de los cereales y /o frutas).
- Aguas aromáticas como desayuno o en los refrigerios.
- Preparaciones como canguil con dulce en los refrigerios de las mañanas o tarde como alimento principal.
- Preparaciones licuadas una vez cocidos por facilitar el consumo.
- **NO ESTÁ PERMITIDO POR CASO ALGUNO SE UTILICE EL BIBERÓN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.**

Considerar que:

- Se permitirá el consumo de fritos como máximo una sola vez por semana (carnes, tubérculos, plátanos, masas).
- En lugares donde no exista la disponibilidad de leche pasteurizada o líquida entera se permitirá el uso de leche en polvo, previo informe del Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil.
- Se establece que por cada niña-niño se debe proporcionar 30 gramos de leche en polvo por vaso de agua hervida, o su equivalente de 3 cucharas grandes o soperas de leche en polvo.
- Comprar al menos un 10% del monto monetario total de los productos alimenticios inocuos (seguros) sean provistos por productores y comerciantes del Bono y Crédito de Desarrollo Humano, para lo cual el cooperante (GAD-OSC-ER), el Contratista y el MIES en el caso de CDI directos-emblemáticos identificarán los posibles productos, en base a la planificación del ciclo de menús aprobados por la Coordinadora CDI, patrones alimentarios, producción local de alimentos elaborados conjuntamente con los actores locales, mismo que debe contar con la revisión del Analista de Inclusión Económica Distrital.

7.3.- Horarios de los tiempos de comida en los centros de desarrollo infantil.



Con la finalidad de formar hábitos de alimentación saludables y cumplir con las necesidades calóricas – nutricionales de la asistencia alimentaria, según los grupos de edad, se establece horarios de alimentación, que el proveedor debe cumplir.

Cuadro 6. Horarios de servicio de alimentos.

Tiempo de comida	Horarios de distribución y consumo
Desayuno.	08h00 a 08h30
Refrigerio de media mañana.	10h00 a 10h30
Almuerzo.	12h00 a 13h00
Refrigerio de la tarde.	15h00 a 15h30

Se debe considerar un promedio de dos a dos horas y media entre cada tiempo de comida, esto con la finalidad de facilitar los procesos digestivos y garantizar que las niñas y niños cumplan con la planificación de los diferentes momentos educativos.

Las preparaciones y/o comidas que integran el menú diario deben ser preparadas de acuerdo a los tiempos de comida a servirse a las niñas y niños, esto para garantizar una alimentación saludable, natural y fresca, y así evitar la pérdida especialmente de micronutrientes (vitaminas y minerales) y de sus características organolépticas (olor, color, sabor, textura, consistencia), por lo que se establece que:

- El desayuno: se debe preparar entre las 8 a 8 horas 30 de la mañana.
- El refrigerio de la mañana: generalmente es una fruta entera o en ocasiones ensaladas de frutas que deben ser preparadas momentos antes de su consumo, es decir de 10h00 a 10h30 de la mañana y en algunos casos la fruta puede ser preparada en el Centro de Desarrollo Infantil si las facilidades se prestan.
- El almuerzo: Las preparaciones que conforman este tiempo de comida deben prepararse entre las 12h30 a 13h00 de la mañana; y especialmente considerar que las ensaladas de verduras y los jugos de frutas son dos tipos de preparaciones que no deben faltar diariamente y deben ser preparadas momentos antes de su entrega y consumo para evitar la pérdida de vitaminas y minerales.
- El refrigerio de la tarde: debe prepararse entre las 15h00 a 15h30 horas para evitar la fermentación de los hidratos de carbono (azúcares) ya que generalmente se considera que una colada de cereal sea con fruta o con leche.

7.4.- Transporte.

Se debe reducir al mínimo posible el tiempo de transporte de las preparaciones y/o alimentos,



evitando dejar el vehículo o medio de transporte expuesto a los rayos solares o agentes contaminantes como polvo o lluvia por períodos prolongados.

Al prepararse los alimentos en lugares diferentes al Centro de Desarrollo Infantil, es importante contar con la utilización de varios tipos de transporte, dependiendo de la distancia, lugar y/o ubicación geográfica del proveedor de alimentación los varían desde:

- Diferentes tipos de vehículos: autos, camionetas, busetas, (distancias mayores a 500 metros).
- Carretas, triciclos y otros transportes pequeños (entre 100 a 500 metros).
- En culler u otros recipientes grandes a cargo de las personas (entre 100 a 200 metros).

El medio de transporte utilizado para los alimentos debe ser:

- De uso exclusivo del servicio de alimentación.
- Contener un compartimento separado protegido contra el sol directo, el viento, el polvo, la lluvia y otros contaminantes.
- El compartimento del medio de transporte debe estar hecho de material apropiado para el transporte de alimentos, impermeable y fácil limpieza.
- Debe garantizar la temperatura evitando exponer los alimentos a temperaturas inadecuadas: muy altas (calor) o muy bajas (frías), por lo que es necesario mantenerlos calientes según el tipo de alimentos/preparaciones, así como refrigeradas o al ambiente hasta el consumo cuando el tiempo de transporte sea superior a una hora y/o de conformidad con las operaciones necesarias para controlar la multiplicación bacteriana.
- Debe ser limpiado e higienizado después de cada tiempo de comida, para evitar la contaminación cruzada.
- De uso exclusivo del servicio de alimentación.
- Contener un compartimento separado protegido contra el sol directo, el viento, el polvo, la lluvia y otros contaminantes.
- El compartimento del medio de transporte debe estar hecho de material apropiado para el transporte de alimentos, impermeable y de fácil limpieza y desinfección, para que sean ahí colocados los coeler con los alimentos.
- Debe garantizar la temperatura evitando exponer los alimentos a temperaturas inadecuadas: muy altas (calor) o muy bajas (frías), por lo que es necesario mantenerlos calientes según el tipo de alimentos/preparaciones, así como refrigeradas o al ambiente hasta el consumo cuando el tiempo de transporte sea superior a una hora, y/o de conformidad con las operaciones necesarias para controlar la multiplicación bacteriana.



- Debe ser limpiado e higienizado después de cada tiempo de comida, para evitar la contaminación cruzada.

Considerar que:

- El transporte puede constituir una fuente de contaminación y/o una fase de multiplicación bacteriana cuando no cumple con la limpieza y desinfección correspondiente.
- El lugar o espacio de la preparación de los alimentos deberá estar lo más cerca posible de los Centros de Desarrollo Infantil, para evitar que se deterioren a causa del transporte por largas distancias.

7.5.- Infraestructura o espacio de preparación de los alimentos.

El proveedor-contratista deberá preparar los alimentos en espacios distintos y fuera del Centro de Desarrollo Infantil, mismo que debe garantizar condiciones de salubridad e higiene en las instalaciones y pasar por una revisión y aprobación del Analista Junior del Centro de Desarrollo Infantil del Distrito y Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil.

La infraestructura o espacio de preparación de alimentos debe cumplir, con los siguientes parámetros:

- El espacio exclusivo para la preparación de los alimentos y su infraestructura debe ser resistente contra agentes externos, con acceso directo y fácil movilización de los manipuladores de alimentos.
- Contar con separaciones físicas para los procesos de: recepción, higiene, almacenamiento, conservación, preparación, cocción y envasado de los alimentos preparados.
- En el área de preparación de alimentos disponer de mesones y lavabos y/o fregadero de fácil limpieza y con el material de aseo para los manipuladores y material de aseo para los utensilios de cocina.
- El piso, techo, paredes y ventanas deben ser de material liso que permita la limpieza e higienización; las puertas equipadas con barrederas o mallas antiplagas, para impedir el ingreso de vectores, polvo y/o basuras.
- El espacio debe garantizar iluminación y ventilación natural o artificial adecuada.
- Las instalaciones eléctricas protegidas y la iluminación artificial protegida de explosiones (focos).



- Disponibilidad de baño sin comunicación directa con el área de preparación, equipado con lavabo y vestidores para los manipuladores.
- Baño con disponibilidad de material de aseo: jabón líquido, desinfectante de manos y toallas desechables.
- El cilindro de gas deberá estar en lo posible fuera del lugar de preparación de los alimentos como medida de prevención de accidentes.
- Los desagües serán funcionales y deben permitir el flujo normal de aguas servidas y su correspondiente protección.
- Disponibilidad de trampa de grasa y campana.
- Disponibilidad de instrumentos de medición: reloj, balanza y termómetro.
- Su interior y alrededores se mantendrán limpios y libres de agentes contaminantes de plagas y fauna nociva.

7.6.-Equipos, muebles y útiles.

- Disponibilidad de equipamiento, mobiliario y utensilios de cocina en contacto con los alimentos, con diseños que permiten la limpieza y en cantidades suficientes.
- Operaciones de limpieza de los equipos y mobiliario se realizan diariamente para asegurar el mantenimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias.
- Disponibilidad de utensilios de cocina de acero inoxidable y de acuerdo a la edad de las niñas y niños en el Centro de Desarrollo Infantil para la distribución y consumo de alimentos.
- Disponibilidad de utensilios de cocina de acero inoxidable para el transporte de las preparaciones y/o alimentos a los Centros de Desarrollo Infantil y protegidos con papel fil o papel transparente.
- Los utensilios de cocina utilizados para el transporte y consumo deben ser lavado, secados y guardados luego de cada tiempo de comida.
- Los utensilios de cocina utilizados para el almacenamiento y conservación de los alimentos deben estar identificados, ser lavados, desinfectados, secados semanalmente.
- Productos de limpieza y desinfección del: espacio, equipos, mobiliario, utensilios y personal ubicados en un lugar reservado, exclusivo e identificado tanto en el espacio de preparación de alimentos como en el Centro de Desarrollo Infantil.
- Uso de productos de limpieza y desinfección con registro sanitario.
- Disponibilidad de paños desechables para superficies en contacto con los alimentos en el lugar de preparación de alimentos y en el Centro de Desarrollo Infantil.
- No está permitido la utilización de utensilios de cocina tipo plástico para el transporte y consumo de alimentos.



7.7.-Control integrado de plagas.

- La construcción, instalaciones, equipos, mobiliario y utensilios libre de insectos y roedores.
- Uso de productos de control de plagas con registro sanitario.
- Realizar acciones previas y posteriores a la fumigación en el espacio del servicio de alimentación externalizado.
- El control de plagas realiza una empresa y/o institución especializada al menos dos veces al año.

7.8.- Suministro de agua.

- El lugar de preparación de alimentos dispone de suministro permanente de agua potable o en caso de no disponer debe realizar los procesos de tratamiento recomendados.
- Contar con cisterna o un depósito de agua construido y recubierto con material que no comprometa la calidad de agua, esto en el caso de existir problemas en el suministro permanente del agua.

7.9.- Gestión de residuos.

- Disponer de recolectores de basura que permiten una fácil limpieza y transporte.
- Disponer de recolectores de basura con tapa y accionadas sin contacto manual, identificadas y equipadas con funda plástica en: el espacio de preparación de alimentos, baños de manipuladores y área de recepción-distribución de alimentos en el Centro de Desarrollo Infantil.
- Diariamente deben ser eliminados y/o recogidos y eliminados los residuos de: baños y espacio de preparación de alimentos, así como de área de recepción y distribución de alimentos en el Centro de Desarrollo Infantil.

7.10.- Manipuladores. (personal)

- Los manipuladores deben tener conocimientos y experiencia en la preparación de alimentos.
- El proveedor contratado debe garantizar el número suficiente de manipuladores para garantizar el servicio comprometido.
- Garantizar la presencia permanente de al menos un manipulador de alimentos en el Centro de Desarrollo Infantil para: recepción y la distribución de los alimentos a las niñas y niños, así como para los procesos de limpieza e higiene de los



espacios de recepción y distribución de alimentos en el Centro de Desarrollo Infantil y su mobiliario utilizado; lavado y desinfección de utensilios de cocina en cada tiempo de comida.

- Los manipuladores cumplen con los dos controles de salud al año, en los que se incluye pruebas y exámenes de salud (sangre, heces y orina), los cuales podrán ser validados con la presentación del certificado del Ministerio de Salud o un Centro de Salud Privado
- Los manipuladores cuentan con uniforme completo, de color claro, en buen estado y limpio.
- Los manipuladores utilizan calzado adecuado, cerrado, limpio y antideslizante.
- Los manipuladores garantizan la higiene y cuidado personal integral.
- Los manipuladores no deben ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes y psicotrópicas o consumir alimentos al momento de servir los alimentos.
- La ropa y artículos personales de los manipuladores están guardados fuera del lugar de preparación de alimentos y en canceles personales.
- Los manipuladores llevan el cabello recogido, uñas cortas, sin anillos, reloj, manillas, aretes y otros accesorios.
- Se debe aislar a manipuladores que presente problemas de salud.
- La responsable del espacio de preparación de alimentos, entrega la mascarilla, mandil y malla de cabello a los visitantes al espacio de preparación de alimentos.
- Personal de limpieza de baños y de preparación de alimentos, en el área de recepción y distribución de alimentos en el Centro de Desarrollo Infantil dispone de uniforme diferenciado para el efecto.
- El proveedor, la empresa u organización es responsable de que los trabajadores encargados de la preparación y distribución de la alimentación, dispongan de buena salud, y que todos los servicios prestados cuenten con una salubridad total; conforme a la ética que el servicio de alimentación requiere.
- Los manipuladores de alimentos deben lavarse e higienizarse las manos frecuente y adecuadamente para el montaje de los recipientes, deben estar debidamente uniformados, no hablar, no toser o respirar fuertemente por encima de las preparaciones y/o alimentos.

7.11.-Materias primas. (alimentos)

- La recepción de alimentos se realiza en áreas limpias y desinfectadas.
- Durante la recepción de alimentos crudos se realiza la inspección previa de los alimentos.
- Cuentan con suficientes estantes, refrigeradores y/o congeladores.
- Los alimentos almacenados, refrigerados y congelados se encuentran etiquetados



y con fecha de ingreso y caducidad.

- Se cumple con las normas de almacenamiento, refrigeración y congelación de los alimentos.
- Los estantes y otros recipientes están ubicados a 30 cm del suelo y 10 cm de la pared y se mantienen siempre limpios y exentos de contaminación.
- Los alimentos no deben estar en contacto con alimentos de animales, sustancias químicas, materiales de limpieza y otros que puedan causar contaminación.
- No mantener junto los alimentos crudos con los preparados (cocidos)
- Los alimentos procesados una vez abiertos, deben almacenarse y mantenerse en su recipiente comercial y cumplir con las normas de almacenamiento detalladas en el mismo.
- Los alimentos crudos adquiridos a granel se almacenarán cada uno en un recipiente con tapa y rotulado, y colocados en armarios o en alacenas.
- Los alimentos perecederos o crudos leguminosas, verduras, legumbres deberán almacenarse y conservarse en recipientes individuales y limpios, colocados preferentemente en un refrigerador o congelador para impedir su deterioro.
- Todos los espacios cerrados, armarios, repisas, alacenas, estanterías empleadas para almacenar y conservar los alimentos deberán ser de material de fácil limpieza y desinfección.
- Para la aplicación de existencias de alimentos deberá utilizarse el principio de que el primero en llegar será el primero en salir o utilizarse. (PEPS).
- Los alimentos procesados deben contar con el Registro Sanitario otorgado por la Autoridad Sanitaria Nacional y su fecha de consumo deberá estar vigente.
- Todas las sustancias desinfectantes y de limpieza estarán almacenadas en un lugar específico, con su respectivo rotulo y fuera del contacto directo con alimentos crudos y/o procesados.
- Se utilizará exclusivamente leche entera para el consumo por parte de las niñas y niños en los Centros de Desarrollo Infantil.

7.12.- Preparación de alimentos.

- Las materias primas, ingredientes (alimentos y/o productos), envases y utensilios de cocina deben ser los adecuados para la preparación de los alimentos.
- Cuentan con al menos 4 tablas de picar de diferentes colores para los distintos tipos de alimentos y los manipuladores conocen su uso.
- El tratamiento térmico o cocción de los alimentos cárnicos garantiza su completa cocción.
- Los aceites y grasas de frituras lo utilizan una sola vez.
- Los alimentos congelados se mantienen en refrigeración hasta ser utilizados.



- Se mantienen los alimentos en refrigeración o congelación por tiempos adecuados (refrigeración 5 días y congelación hasta 15 días).
- Los alimentos en refrigeración y congelación se encuentran bien empaquetados y envasados.
- Utilizan los ingredientes adecuados para la desinfección de frutas y verduras.

7.13.- Servicio en el centro de desarrollo infantil.

- El área de recepción de alimentos asignada en el Centro de Desarrollo Infantil es exclusiva y debe estar limpia y organizada.
- La entrega de los tiempos de comida o alimentación se cumple de acuerdo a los horarios y planificación del menú vigente.
- El manipulador de alimentos que se encuentra en el Centro de Desarrollo Infantil adopta procedimientos que minimizan la contaminación de los alimentos y/o preparación en los momentos de distribución de los alimentos.
- Los utensilios de cocina utilizados en la distribución son lavados secados y guardados bajo protección después de cada tiempo de comida.
- En el espacio de recepción de alimentos y distribución de alimentos en el Centro de Desarrollo Infantil no existen adornos y plantas.
- El proveedor de alimentos cumple con la limpieza y desinfección de los espacios de recepción y distribución de alimentos, así como de mesas y sillas, luego de cada tiempo de comida.

7.14.-Gestión documental.

La gestión documental hace referencia tanto a los documentos que debe permanecer en el local del proveedor y en el Centro de Desarrollo Infantil y se describen los siguientes:

- El proveedor contratado y el Coordinador/a cuentan con la “Normativa del Servicio de Externalización y sus anexos, tanto en el espacio de preparación de alimentos como en el Centro de Desarrollo Infantil.
- El proveedor contratado y el Coordinador/a Centro de Desarrollo Infantil cuentan con la planificación del ciclo de menús, revisados, aprobados y firmados, por el proveedor y el Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil.
- En el local de preparación de alimentos y en el Centro de Desarrollo Infantil se encuentra el cartel de semaforización actualizado a la fecha y con el correspondiente plan de mejoras.
- El proveedor cuenta con la carpeta de documentos de los manipuladores y los respaldos de capacitaciones.
- El Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil registra por tiempo de comida



la recepción de los alimentos y/o preparaciones en la ficha diaria y lo legaliza con su firma y de la responsable de la distribución de alimentos.

- El proveedor dispone de la carpeta en donde se registra: el mantenimiento programado y periódico de los equipos y utensilios de cocina.
- El proveedor cuenta con los documentos de registro de calibración de instrumentos de medición (termómetro y balanza)
- El proveedor cuenta con los registros de limpieza y desinfección de las instalaciones, así como del control de vectores y plagas.
- El proveedor cuenta con los documentos de registros de limpieza e higienización del tanque de reserva y/o cisterna si dispone de la misma.
- En el local de preparación de alimentos y distribución de alimentos se cuenta con el cartel de lavado de manos y el registro de desinfección de las mismas.

7.15.- Recepción y distribución de los alimentos en los centros de desarrollo infantil.

7.15.1.- Recepción de alimentos/preparaciones en el centro de desarrollo infantil.

- Los alimentos y/o preparaciones deben ser recibidas de acuerdo a los tiempos de consumo, en ningún caso en un solo tiempo (mañana).
- El Centro de Desarrollo Infantil debe asignar un lugar exclusivo para la recepción de los alimentos, que en este caso son los espacios de la anterior cocina.
- Los Centros de Desarrollo Infantil que cuentan con baño maría, deben estar encendidos con al menos una hora de antelación al servicio, a efectos de alcanzar la temperatura adecuadas, si se requiere utilizar.
- Las preparaciones frías deben ser colocadas en la refrigeradora o heladera hasta el momento de la distribución, por prevención.
- Verificar las temperaturas de entrega-recepción de las preparaciones que deben estar de acuerdo con el tipo de preparaciones y las temperaturas recomendadas.
- El Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil es la responsable de la recepción diaria de los alimentos y/o preparaciones según los tiempos de comida establecida y el menú aprobado.
- En base a la planificación del menú diario procederá a verificar el cumplimiento de cada una de las preparaciones establecidas para cada tiempo de comida.
- Procederá a verificar la calidad de las preparaciones, especialmente de aquellas que son cocidas para determinar que no presenten observación alguna en cuanto a su sabor, olor, color, textura, consistencia y otros. Registrar en el formato **“FICHA DIARIA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”** **CÓDIGO: MIES 2.1-SDII-DSCDI-P03/R10** (Según Manual de Proceso GESTIÓN DE SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL vigente), el cual será socializado al proveedor para que pueda cumplir correctamente con el proceso de recepción del Servicio de alimentación



- En el caso de identificar observaciones en las características organolépticas de los alimentos y/o preparaciones durante la recepción, deberá suspender la distribución a las niñas y niños y notificar inmediatamente al proveedor con copia al Técnico Distrital, para que se proceda con el inmediato reemplazo del alimento y/o preparación correspondiente.

7.15.2.- Distribución de alimentos/preparaciones en el centro de desarrollo Infantil.

- Los espacios donde se colocan los recipientes y utensilios empleados para la distribución, deben ser debidamente lavados con agua más detergente y desinfectados posteriormente por parte del proveedor del servicio de alimentación contratado.
- Los manipuladores que sirven los alimentos deben lavarse las manos previamente, y estar uniformados con: cofia, guantes y mascarillas descartables y no deben toser, hablar o respirar fuertemente sobre los alimentos. Evitar tocarlos con las manos.
- Los alimentos deben permanecer cubiertos en los intervalos de la distribución, especialmente en el almuerzo.
- Es responsabilidad del manipulador entregar al Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil o en caso especiales a una educadora una porción de las preparaciones y/o alimentos para su verificación y valoración organoléptica.
- Los manipuladores que se encuentran en el Centro de Desarrollo Infantil no pueden distribuir los alimentos a las niñas y niños si no se cumple con la verificación organoléptica o autorización del Coordinador /a o su delegado en casos especiales.
- Los manipuladores deben servir las preparaciones y/o alimentos a las niñas y niños la porción establecida según el grupo de edad al que corresponden las niñas y niños.
- El personal del proveedor del servicio de alimentación distribuirá los alimentos a las niñas y niños según los grupos de edad o salas, para lo cual se apoyará de la educadora de Desarrollo Infantil Integral responsable del grupo de edad.
- Las educadoras del Centro de Desarrollo Infantil responsables de la atención y cuidado de las niñas y niños en los momentos de comida deben portar la malla del cabello.

7.16.- Ropa de trabajo, presentación general y obligaciones del personal.

- a) En todos los casos el personal contará con identificación donde se visualice datos personales y fotografía actualizada.
- b) Todo el personal deberá contar con uniformes completos: gorro, malla para el cabello, delantal de protección y guantes para la manipulación de alimentos, zapatos antideslizantes. El personal deberá guardar la presentación y asepsia de los uniformes en todo momento.
- c) El personal deberá precautelar la higiene personal integral: manos limpias, uñas cortas sin esmalte laborar sin maquillaje, cabello recogido, no tener barba ni bigote (en caso de llevar barba o bigotes se deberá cubrir con un protector de boca y barba según sea el caso), no portar accesorios como anillos, pulseras, aretes u otros objetos que pudieran presentar un riesgo en la presentación del servicio.



- d) El proveedor realizará anualmente exámenes médicos a todo el personal tales como: biometría hemática completa, serología (VDRL) y microscópico de orina, coproparasitario, coprocultivo y examen médico general, que podrá ser realizado en un centro de salud público o privado.
- e) El personal que labora en las áreas de preparación y entrega de alimentos deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:
 - No fumar y ni consumir alimentos o bebidas en estas áreas.
 - No permitir el acceso de personas extrañas a las áreas de preparación de alimentos sin la debida protección y precauciones.
- El personal de limpieza deberá disponer de un uniforme diferenciado para el efecto.

7.17.- Seguimiento y control del servicio de alimentación.

La Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, a partir de la implementación de externalización del servicio de alimentación en febrero 2013, se ha preocupado por la mejora continua de la alimentación que reciben las niñas y los niños en los Centros de Desarrollo Infantil, es así que en el año 2015 se implementa la aplicación mensual de la ficha de Buenas Prácticas de Manufactura, derivada del manual de BPM, que establece como principal objetivo garantizar alimentación inocua y parte de las BPM son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano y que es obligatorio en todo servicio público y privado.

La ficha de Verificación Calidad BPM contiene 11 capítulos y en cada uno de estos se establece distintos requerimientos que obligadamente se debe cumplir y que se detalla a continuación. **Anexo 3 (Ficha Verificación de Calidad BPM)**

El seguimiento y control del servicio de alimentación se lo realiza mensualmente por parte del Coordinador/a Territorial, en acompañamiento de un técnico de productividad y calidad del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria en el caso de que el proveedor sea una organización EPS, en el cual se determina la calidad del servicio de alimentación a través de la semaforización y en base a la calificación obtenida se determina la terminación del servicio y/o elaboración de un plan de mejoras, hasta alcanzar los parámetros establecidos.

7.17.1.- Aplicación mensual de la ficha de buenas prácticas de manufactura. (BPM)

- La ficha BPM incluye los 11 capítulos de las Buenas Prácticas de Manufactura, que se describe en las normas y condiciones del servicio de alimentación que debe cumplir el proveedor del servicio de alimentación contratado, cada uno de los capítulos contiene ítems, que el Coordinador/a debe verificar su cumplimiento, asignando al cumplimiento el número **UNO (1)** y al no cumplimiento el **CERO(0)**, con la finalidad de facilitar la



sumatoria y determinar la semaforización del capítulo así como del servicio. **Anexo 3 (Ficha Verificación de Calidad BPM)**

- La aplicación de la ficha BPM se la debe hacer sin previo aviso al proveedor y en diferente horario, en caso de que el mismo proveedor entregue la alimentación a más de un Centro de Desarrollo Infantil, se deberá coordinar entre los/las Coordinadoras de los Centros de Desarrollo Infantil para la aplicación de la ficha y evitar doble aplicación, resultados y confusiones.
- La ficha BPM debe permanecer en la carpeta en el Centro de Desarrollo Infantil y una copia en el local del proveedor; y si existe más de un Centro de Desarrollo Infantil deben contar con la misma información.

7.17.1.1.- Proveedores en semáforo rojo. (menos del 50%).

Para aquellos proveedores contratados por el MIES en caso de CDI directos y bajo convenios contratados por cooperantes que cuenten con la semaforización roja, es decir con una evaluación igual o inferior al 50% de cumplimiento en forma general, previo al informe técnico del CTT y/o Analista de CDI, el /la Coordinador/a Zonal y/o el/a Director/a Distrital de la Unidad Desconcentrada será el responsable de notificar directamente al proveedor en caso de un CDI directo y a la Entidad Cooperante con copia al proveedor la solicitud de la terminación de contrato del servicio; y solicitando su inmediato reemplazo del servicio de alimentación para la continuidad de la atención de las niñas y niños.

7.17.1.2.- Proveedores en semaforización naranja. (entre 51%-70%):

Aquellos proveedores de alimentación que se encuentren dos meses seguidos en categoría naranja (51% - 70%), deberán recibir procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades, en las áreas de mayor incumplimiento detectadas a través de la ficha de verificación BPM.

Para el efecto, los proveedores tendrán un máximo de 2 meses para articular las capacitaciones en casos de prácticas de manipulación, higiene, inocuidad y preparación de alimentos y presentarán los certificados al/la CTT.

Igualmente, si el incumplimiento en dos meses seguidos se da en casos de transporte, infraestructura, equipamiento, mobiliario y vajilla el proveedor y cooperante deberán cumplirlo si prorroga de tiempo adicional.

Para el resto de los no cumplimientos o no conformidades se cumplirán de acuerdo a los tiempos establecidos en la **Ficha del plan de mejoras del servicio de alimentación (Anexo 5)**.

7.17.1.3.- Proveedores en categoría Amarilla (entre 71%-99%)

Aquellos proveedores de alimentación que se encuentren dos meses seguidos en categoría



naranja (71% - 99%), deberán recibir procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades, en las áreas de mayor incumplimiento detectadas a través de la ficha de verificación BPM.

Para el efecto, los proveedores tendrán un máximo de 2 meses para articular las capacitaciones en casos de prácticas de manipulación, higiene, inocuidad y preparación de alimentos y presentarán los certificados al/la CTT.

Igualmente, si el incumplimiento en dos meses seguidos se da en casos de transporte, infraestructura, equipamiento, mobiliario y vajilla el proveedor y cooperante deberán cumplirlo si prorroga de tiempo adicional.

Para el resto de los no cumplimientos o no conformidades se cumplirán de acuerdo a los tiempos establecidos en la **Ficha del plan de mejoras del servicio de alimentación (Anexo 5)**.

7.17.1.4.- Proveedores en semaforización verde. (100%)

Aquellos proveedores que se encuentran en semaforización verde tienen la obligatoriedad de participar en procesos de capacitación al año, en temáticas correspondientes al servicio de alimentación o en las temáticas que se hayan identificado con menor evaluación.

7.18.- Reporte en el sistema integrado de evaluación de la política pública MIES. (SIEPP)

La Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral con la finalidad de contar con información actualizada de la calidad del servicio de alimentación prestada por los proveedores de alimentación a las niñas y niños de los Centro de Desarrollo Infantil en base a la aplicación de la ficha BPM, determinó la obligatoriedad de registrar mensualmente por parte de las/los Coordinadores Territoriales los datos de la semaforización en el Módulo 16 denominado Calidad del Servicios de Alimentación en los CDI (BPM) que forma parte del SIEPP), y debe cumplir lo siguiente:

- El/la Coordinador/a Territorial ingresará directamente la información en el módulo a medida que aplique la ficha BPM y en casos excepcionales lo realizará manualmente para su registro a más tardar en las 24 horas siguientes
- La Analista Misión Ternura Distrital procederá a revisar los resultados de la aplicación de la ficha BPM mensualmente en el Módulo 16 del SIEPP, que permita elaborar un informe distrital de los proveedores de alimentación de los CDI, en el que incluya recomendaciones y acciones de seguimiento y asistencia técnica.



- Las Analistas Nacionales hasta el 15 de cada mes, elaborarán el informe nacional de resultados de la calidad de la alimentación según la semaforización, en las que incluirá recomendaciones para cada uno de los distritos.
- En base a los resultados nacionales obtenidos, el informe nacional procederá a notificar a la zona y distrito, realizar seguimiento y asistencia técnica a los proveedores del servicio de alimentación que han obtenido resultados muy bajos, así como muy altos, con la finalidad de contar con mayor información de conformidad.

9.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

TIPO DE BIEN/SERVICIO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	CPC
Servicio de Alimentación.	“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”.	U	6704	632300012

En el presente cuadro, se detalla el servicio requerido:

ITEM	CANTON	PARROQUIA	CENTRO INFANTIL	COBERTURA	UNIDAD	CPC	NÚMERO DE ALIMENTACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Morona.	Cuchaentza.	Tarimiat Uchi.	36	1	632300012	2.240	3,07	6.876,80
2	Morona.	Sinaí.	Jerusalén.	36	1	632300012	2.224	3,07	6.827,68
3	Morona.	San Isidro.	Los Traviesitos.	36	1	632300012	2.240	3,07	6.876,80
TOTAL							6704		20.581,28

Nota: Es necesario indicar que en el cuadro se detalla el servicio de acuerdo a la cobertura total de niños y niñas, según el **CONVENIO** y días que se requiere el servicio de alimentación, aclarando que esto no implica que el proveedor pueda dar más días el mencionado servicio, ya que por situaciones de salud, clima y otros, los usuarios no acuden al centro de desarrollo infantil. Se entregará el servicio hasta cumplir con la totalidad.

10.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

El Gobierno Municipal del Cantón Morona cuenta con el “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-06-14D01-31913-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”; en el mismo se considera el proceso denominado “DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS



CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES” destinado a los niños de 12 a 36 meses de edad pertenecientes a los grupos de atención prioritaria que acuden a los centros de desarrollo infantil.

Al ser un servicio que se ejecuta con lineamientos nacionales emitidos por Subsecretaría de Desarrollo Infantil, la institución realiza el procedimiento para contratar el servicio de alimentación para los centros de desarrollo infantil: Tarimiat Uchi, Jerusalén y Los Traviesitos con un número total de 108 niños y niñas.

Se dispone además del precio referencial de la alimentación establecida desde la Subsecretaría de Desarrollo Infantil mediante el estudio de mercado por el valor de 3.07 dólares por usuario y día de atención efectivamente recibida.

También se cuenta con:

- **Informe de necesidades.**
- Certificación del catálogo electrónico.
- Certificación del plan anual de contrataciones.
- Usuarios.

11.- REQUISITOS MÍNIMOS.

11.1.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN.

CANTIDAD	PERSONAL	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
1	Cocinero o jefe de cocina.	- Certificado que acredite al menos un año en servicios de preparación de alimentos. - Certificado de Salud vigente otorgado por el MSP o por centro de salud privado.	- Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado la capacitación en “Buenas Prácticas en Manipulación de Alimentos y Condiciones Higiénico Sanitarias”; emitido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. - Deberá presentar una carta compromiso suscrito por el personal técnico y documentos personales. Mismo que debe contener los nombres, apellidos y número de cedula de identidad.
1	Ayudante de cocina.	- Certificado que acredite capacitación /o experiencia de al menos seis meses en	- Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado la capacitación en “Buenas Prácticas



		servicios de preparación de alimentos. - Certificado de Salud vigente otorgado por el MSP o por centro de salud privado.	en Manipulación de Alimentos y Condiciones Higiénico Sanitarias”; emitido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. - Deberá presentar una carta compromiso suscrito por el personal técnico y documentos personales. Mismo que debe contener los nombres, apellidos y número de cedula de identidad.
--	--	--	---

NOTA: Este grupo de trabajo está en capacidad de atender hasta 40 usuarios diarios, por lo tanto se considera un (1) ayudante de cocina extra por cada 40 usuarios adicionales.

Para los jefes de cocina se tomará en cuenta la siguiente relación, un (1) jefe de cocina o cocinero por cada 200 usuarios adicionales.

11.2.- OTROS.

Los oferentes que participen en los procesos de Contratación Pública del Gobierno Municipal del Cantón Morona, deberán cumplir con la **LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.**

***Art. 41.3.- Contratación Pública Preferente.** En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.*

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41.1 de la presente Ley y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar de manera explícita y obligatoria en los respectivos contratos.

11.3.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.



ITEM	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
1	General	La experiencia general podrá se acreditada dentro de los últimos veinte (20) años previos a la publicación del procedimiento de contratación; el oferente deberá demostrar la experiencia en el servicio de alimentación a Instituciones Públicas o privadas, en caso de presentar la oferta por el monto total del proceso, deberá demostrar una experiencia igual o superior al 20% del presupuesto referencial (USD \$ 4116,26) en uno o sumados varios proyectos con montos mínimos de USD \$ 411,63; o en el caso que la oferta sea parcial este deberá presentar el 20% del monto al que participe para brindar el servicio, en uno o sumados varios proyectos con montos mínimos del 10% de presupuesto al que oferte parcialmente. Como medio de verificación el oferente deberá presentar copias de facturas, actas de entrega recepción.	20 años	1	USD \$4116,26		

- Número de proyectos similares: al menos 1 (siempre).

11.4.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

No.	Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	Cocina industrial.	Cocina industrial de 2 o más quemadores.	1	• Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de



				arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. • Fotografía del bien.
2	Congelador.	Congelador horizontal.	1	• Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. • Fotografía del bien.
3	Refrigerador.	Refrigerador puertas.	2	1 • Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. • Fotografía del bien.
4	Horno Industrial. semi	Horno a gas.	1	• Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. • Fotografía del bien.
5	Licuada Industrial Semi	Licuada Industrial (o TRES licuadoras domesticas)	1	• Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. • Fotografía del bien.
6	Batidora	Batidora Eléctrica	1	• Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de



				arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. • Fotografía del bien.
--	--	--	--	---

11.4.1.- MENAJE.

- Juego de ollas diferentes medidas con tapa
- Juego de sartenes diferentes medidas
- Juego de utensilios de cocina (cuchillo, cucharones, etc)
- Tablas de picar alimentos
- Vajilla para el servicio: plato, vaso, juego de cucharas (adecuada para niños y niñas de 1 a 3 años), el material de la vajilla será de acero inoxidable. La calidad de la vajilla deberá garantizar que por deterioro o rotura no lastime a ningún usuario ni operario.
- Recipientes de acero inoxidable para el traslado de alimentos desde el lugar de preparación hasta el CDI.
- Menaje de cocina de acero inoxidable

De igual manera del menaje se deberá adjuntar la factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado.

Fotografía del bien.

11.5.- OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

El oferente deberá presentar el certificado del Registro Único para la Acreditación, Calificación y Registro de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (**RUEPS**).

12.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La metodología de evaluación será la de “Cumple o no cumple” y “Por puntaje”.

Se realizará la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

12.1.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:



Los oferentes tendrán que cumplir los siguientes requisitos mínimos:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso.		
Datos generales del oferente.		
Tabla de cantidades y precios.		
Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas.		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento.		
Personal técnico mínimo requerido.		
Experiencia y capacitación del personal técnico mínimo requerido.		
Experiencia general del oferente.		
Equipo mínimo requerido.		
Otros parámetros de evaluación. (RUEPS)		

13.- PATRIMONIO.

No aplica.

14.- CRITERIOS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN.

14.1.- Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares. (persona natural)	10



Grupo 3.- Artesanos.	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas.	5

14.2.- Criterios de Igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de (20 puntos), sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidades e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
Personas mayores de sesenta y cinco (65) años.	10
Personas entre 18 y 29 años.	10
Persona con discapacidad.	10
Beneficiarios del bono de desarrollo humano.	5
Igualdad de género.	5

a. Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b. Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria



inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c. Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

d. Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

14.3.- Calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Parámetros de evaluación	Calificación máxima
1. Requisitos técnicos	
Disponibilidad de Transporte. (Propiedad y/o alquiler)	1
Infraestructura o espacio de preparación de los alimentos.	1
Equipos, muebles y útiles.	0.5
Control integrado de plagas.	0.5
Suministro de agua.	1
Gestión de Residuos.	0.5
Manipuladores (personal)	0.5



TOTAL	5
--------------	----------

15.- ANÁLISIS DE LOS INDICES FINANCIEROS.

Índice	Indicador solicitado	Observación
Solvencia.	$\geq 1,00$	Mayor o igual a 1,0. Solvencia = Total activo / Total de Pasivo. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
Endeudamiento.	$< 1,50$	Menor a 1,5. Endeudamiento = Total de pasivo / Total Patrimonio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Impuesto a la renta del último ejercicio fiscal

16.- PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial es de **USD 20.581,28** (*VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA UN DÓLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA*) SIN INCLUIR EL IVA. con cargo a la **Partida Presupuestaria Nro. 212.02.05.73.02.35** denominada "**Servicio de Alimentación**".

El valor del servicio de alimentación por niña-niño corresponde a **USD 3.07 diarios** (*SIN INCLUIR EL IVA*). Este valor cubre todos los costos necesarios para que el oferente preste los servicios de manera directa en los Centros de Desarrollo Infantil.

17.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El servicio de alimentación será entregado en cada uno de los centros de desarrollo infantil según el siguiente detalle:



ITEM	CANTÓN	PARROQUIA	CENTRO INFANTIL	COBERTURA
1	Morona	Cuchaentza.	Tarimiat Uchi.	36
2	Morona	Sinaí.	Jerusalén.	36
3	Morona	San Isidro.	Los Traviesitos.	36

18.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta tendrá una vigencia de 60 días.

19.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo para la entrega del servicio de alimentación, será de 150 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta que culmine la totalidad de la entrega.

Se considera la alimentación para los niños y niñas de los centros de desarrollo infantil en 4 ingestas diarias de lunes a viernes.

20.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se lo realizará de manera mensual contra - entrega, previo a la presentación de la factura, registro de usuarios, cuadro de detalle diario del servicio de alimentación y menú. El acta de entre recepción de conformidad a lo establecido en los artículos 364 y 369 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con el fin de precautelar los intereses institucionales, el pago de la alimentación se lo realizará por **CONSUMO**, es decir, por el número de **alimentaciones recibidas** por **día** y **no por cantidades fijas mensuales**.

21.- PROYECTO DE INVERSIÓN.

NO.

22.- REQUISITOS MÍNIMOS.

22.1.- INTEGRALIDAD DE LA OFERTA.



La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente:

I. FORMULARIO DE LA OFERTA.

- 1.1 Carta de presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Tabla de cantidades y precios.
- 1.4 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas.
- 1.5 Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento.
- 1.6 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.7 Experiencia y capacitación del personal técnico mínimo requerido
- 1.8 Experiencia general del oferente.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Otros parámetros de evaluación. (RUEPS)

OBSERVACIONES DEL PLIEGO.

- 1) Revisar documentos anexos a la oferta: INFORME DE NECESIDAD, ESPECIFICACIONES TECNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

23.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

El proceso de contratación denominado **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**; se lo realizara mediante **FERIA INCLUSIVA**, como lo establece el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**.

24. CÓDIGO CPC.

CPC 9: 632300012.



25.- DETALLE DEL CÓDIGO CPC.

PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIÉN EL SERVICIO DE LA COMIDA.

26.- INCREMENTAR ANALISIS DE FERIA INCLUSIVA.

El proceso de Feria Inclusiva para la contratar el servicio denominado **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**. del cantón Morona, constituye un componente esencial para garantizar su crecimiento, desarrollo integral y bienestar: por lo que se requiere contar con un servicio permanente, oportuno, de calidad y que cumpla estrictamente con las condiciones nutricionales, sanitarias y de inocuidad establecidas para este grupo prioritario. La Feria Inclusiva resulta pertinente ya que permite generar mecanismos de participación para micro y pequeñas unidades productivas, organizaciones de la economía popular y solidaria, asociaciones y proveedores locales que cuentan con capacidad para prestar el servicio requerido, promoviendo de esta manera la inclusión económica y la participación de actores del territorio. Esta modalidad permite que los recursos públicos destinados para este servicio, contribuyan a dinamizar la economía local mediante la generación de ingresos y oportunidades de trabajo, así como al fortalecimiento de productores y emprendimientos del cantón. La participación de proveedores locales facilita la disponibilidad y provisión oportuna de los alimentos, considerando las condiciones geográficas y logísticas propias de la localidad, reduciendo posibles dificultades asociadas al traslado y abastecimiento desde otros territorios. De igual manera, cuando resulte técnica y nutricionalmente procedente, se podrá favorecer el consumo de productos disponibles en la localidad y la región, sin que ello implique disminuir los estándares de calidad, cantidad, valor nutricional, higiene e inocuidad exigidos para la prestación del servicio.

En tal virtud, la Feria Inclusiva se considera un mecanismo que permite atender simultáneamente una necesidad institucional prioritaria, relacionada con la alimentación de niños y niñas de los Centros de Desarrollo Infantil, y una finalidad de carácter social y económico, relacionada con la inclusión y fortalecimiento de los actores productivos locales, siempre que del análisis de mercado y de la normativa vigente se determine que dicho procedimiento es aplicable al objeto de contratación y que los potenciales proveedores cumplen con las condiciones técnicas, legales, sanitarias y operativas necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.



27.-ANÁLISIS DEL MEJOR VALOR POR DINERO.

En aplicación a lo establecido en el **Art. 3** numeral **16** del **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, el **Gobierno Municipal** del Cantón Morona, realiza el presente análisis de **mejor valor** por **dinero** para determinar la estrategia más adecuada para contratar el proceso denominado **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**. Mismo que busca que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente cumpliendo con los parámetros de **calidad, costo y resultados**. En este sentido, para la presente contratación, no resulta suficiente considerar únicamente el menor precio, debido a que el servicio está destinado a una población infantil y requiere condiciones específicas de calidad, cantidad, nutrición, inocuidad, oportunidad y continuidad.

Por la naturaleza del servicio, la entidad requiere que el servicio cumpla con los menús y cantidades establecidas, condiciones nutricionales y sanitarias adecuadas, así como una prestación oportuna y continua durante el período contractual. Por ello, el costo del servicio debe guardar correspondencia con la calidad y resultados que se espera obtener, evitando que una reducción del precio genere una disminución de las condiciones requeridas para la atención de los niños y niñas.

En consecuencia, el mejor **valor** por **dinero** para contratar el servicio antes mencionado, se obtiene mediante una adecuada relación entre el precio del servicio y los resultados esperados, priorizando el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y de calidad requeridas, sin que el menor precio constituya por sí solo el factor determinante.

En tal virtud, existen las condiciones para promover la participación local de los actores de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares y miembros de la agricultura familiar campesina, cuya actividad económica sea compatible con el objeto de contratación, siempre que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos precontractuales.

Por lo expuesto, se puede mencionar que para contratar el proceso denominado **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**, se realizara mediante **Feria Inclusiva**, ya que constituye una alternativa conveniente para la entidad, al permitir optimizar los recursos públicos y obtener una prestación que responda a criterios de calidad, costo y resultados, en concordancia con el principio de mejor valor por dinero.

27.1.- DETERMINACIÓN DE LA ESTRATÉGIA DE ADQUISICIÓN.



Atributo del análisis	Criterios
Naturaleza del objeto contractual.	El objeto principal es contratar el proceso denominado “DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES” con CPC 632300012 , clasificado como servicios NO estandarizados.
Definición del mejor valor.	El servicio no estandarizado es igual para todos los beneficiarios, ya que se encuentra asegurado las condiciones de calidad y eficiencia con el cumplimiento obligatorio de los términos de referencia.

27.1.2.- ATRIBUTOS PARA LA MAXIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

Para maximizar el gasto en el servicio requerido, se considera los siguientes atributos:

- Promover la participación local de los actores de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares y miembros de la agricultura familiar campesina.
- Los menús deben adaptarse a la edad de los niños y que cumplan con los requerimientos calóricos estatales.
- Los responsables de la preparación de los alimentos deben contar con las certificaciones de buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Infraestructura instalada para garantizar la entrega puntual y caliente de las raciones en cada CDI, evitando mermas o comida en mal estado.
- Capacidad de adaptar las raciones para niños con alergias alimentarias, intolerancias o condiciones médicas específicas sin costo adicional.

27.1.3.- CONCLUSIÓN DEL MEJOR VALOR POR DINERO.

- Considerando el **análisis del mejor valor por dinero** y lo establecido en el **Art. 3** numeral **16** del **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se determina que la **Feria Inclusiva** constituye una alternativa adecuada para contratar el servicio denominado **“DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES”**; ya que permite obtener una adecuada relación entre **costo, calidad y resultados**, promoviendo a la vez la participación de organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares y



miembros de la agricultura familiar campesina. Por tanto, la Feria Inclusiva permite orientar el uso eficiente de los recursos públicos hacia la satisfacción de la necesidad institucional, garantizando que la selección y contratación se realicen bajo condiciones que aseguren la calidad, oportunidad, cantidad e inocuidad del servicio requerido.

27.2.- SI LOS BIENES O SERVICIOS SON ESTANDARIZADOS Y DE ADQUISICIÓN FRECUENTE.

NO ESTANDARIZADO - NO ES FRECUENTE.

27.3.- SI EXISTE UN MERCADO COMPETITIVO DE PROVEEDORES CALIFICADOS.

Se procede a verificar en el sistema Oficial de Contratación Pública en donde se verifica que existen **10728 proveedores registrados** en el **CPC 63230** (Nivel 5), lo que nos indica que si existe un mercado competitivo de proveedores calificados. Esta competencia asegura que la oferta más baja será el resultado de una sana puja, beneficiando a la entidad. Para esta verificación se utilizó el siguiente enlace:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe>

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 28 de Julio del 2023 09:26

[Ingresar al Sistema](#)

Búsqueda de Proveedores

RUC:

Razón Social:

CPC - Código Categoría (Nivel 5):

63230

Provincia:

Todas

Naturalista:

Todas

CPC - Palabra Clave a buscar:

Cantón:

No hay datos

Buscar

Limpiar

Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"2200124598001"	ABAD BELBAO CARLOS ANDRES		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS
2	"0301026639001"	ABAD CALDERON MARTA JOSEFINA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	CAÑAR	AZOGUES
3	"1103711238001"	ABAD CORDERO GLADES LUCRECIA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA
4	"0104029111001"	ABAD CORDERO PAUL FERNANDO		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	AZUAY	CUENCA
5	"0105230825001"	ABAD ESPINOZA LUIS ANTONIO		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	AZUAY	PAUTE
6	"1104002132001"	ABAD FLORES MARTHA CECILIA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	LOJA	ESPINOLA
7	"0925520876001"	ABAD GRAZZO ANDREA ISABEL		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	GUAYAS	GUAYAZQUEL
8	"1706373048001"	ABADIA TASAMA MARIA PIEDAD		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	CAÑAR	AZOGUES
9	"0104418447001"	ABAD JARA MARIA FERNANDA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	AZUAY	CUENCA
10	"1103076129001"	ABAD JIMENEZ LUZ MARIELA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	LOJA	QUILANGA
11	"2200003396001"	ABAD LOAYZA SILVIA MERCEDES		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS
12	"1400393680001"	ABAD SAGAL GLADYS RUMELIA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SANTIAGO
13	"1900365816001"	ABAD SAMANIEGO ZONIA CARLOTA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
14	"1900804517001"	ABAD SOLANO SARA CATALINA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	ZAMORA CHINCHIPE	TANTAZA
15	"0301233698001"	ABAD VAZQUEZ NORMA GUILLERMINA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	CAÑAR	AZOGUES
16	"1711052777001"	ABALCO ABALCO WILLIAM GIOVANNY		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	CAIEMBE
17	"1724479231001"	ABALCO CHIMARRIO MAYRA CAROLINA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de Octubre

PBX 07 2700 143

www.morona.gob.ec



10701	"0201023751001"	ZUMBA JIMENEZ ANA VICTORIA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	BOLIVAR	CALUMA
10702	"0105127492001"	ZUMBA MARCATOMA DIEGO FRANKLIN		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	AZUAY	PAUTE
10703	"1801797422001"	ZUMBANA FERNANDEZ JOSE JULIO CESAR		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	SUCUMBIOS	SHUSHUPINDI
10704	"0702685512001"	ZUMBA PEREZ JORGE MAURICIO		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	NAPO	ARCHIDONA
10705	"0501269609001"	ZUMBA VEINTIMILLA ROSA ANA	COMIDAS TRADICIONALES	63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	COTOPAXI	LATAQUINGA
10706	"1400662985001"	ZUÑA HURTADO GERMANIA YOLANDA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SANTAGO
10707	"1708929607001"	Zuñiga Aguas Monica Del Rocio	ZUÑIGA AGUAS MONICA DEL ROCIO	63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
10708	"1104899248001"	ZUÑIGA BENITEZ JINOSOP FABIAN		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	LOJA	LOJA
10709	"1401181464001"	ZUÑIGA CARRERO WILSON PAUL		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SUCUA
10710	"0802120816001"	ZUÑIGA CHAMORRO YULIANA ISABEL		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	ESMERALDAS	QUININDI
10711	"0923052401001"	ZUÑIGA CONSTANTINE GABRIELA CAROLINA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	SANTA ELENA	LA LIBERTAD
10712	"1400483853001"	ZUÑIGA CORTE GABRIEL OSWALDO		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SUCUA
10713	"0918146333001"	ZUÑIGA GALEAS KARLA JOHANNA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	GUAYAS	GUAYAZUL
10714	"1400130215001"	ZUÑIGA HERNANDEZ MARIA FABIOLA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SUCUA
10715	"0703972000001"	ZUÑIGA MONCADA CAROLINA MERLEN		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
10716	"0604250035001"	ZUÑIGA PALLACHO DANIELA MARYLIN		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
10717	"1400494587001"	ZUÑIGA TOLEDO FRANKLIN MAURICIO	LA ITALIANA PIZZA	63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	MORONA
10718	"1719466060001"	ZURITA ALVARADO FABIAN ANDRES	ZURITA ALVARADO FABIAN ANDRES	63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	RUMIÑAHUI
10719	"0601853641001"	ZURITA APUGLON ANGEL OSWALDO		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	CHIMBORAZO	GUANOTE
10720	"1500762149001"	ZURITA CEVALLOS GABRIELA ALEXANDRA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	NAPO	TENA
10721	"1803451897001"	ZURITA CORTEZ DELICIA BENILDA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO
10722	"1721074944001"	ZURITA DE LA TORRE JORGE FABIAN		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	PEÑO MONCAYO
10723	"0503567604001"	ZURITA LARCOS MARIA JOSE		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	COTOPAXI	LATAQUINGA
10724	"1802946994001"	ZURITA LOPEZ JUAN CARLOS		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	TUNGURAHUA	AMBATO
10725	"1203078918001"	ZURITA MALDONADO TANJA ALEXANDRA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	LOS RIOS	BABAHUAYO
10726	"1600669335001"	ZURITA MARUÑO DIEGO ORLANDO		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA
10727	"1717978462001"	ZURITA POZO DANIELA PATRICIA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
10728	"1711385045001"	ZURITA SERRANO EDISON JAVIER		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
10729	"1718866864001"	ZURITA VALLEJO GRACE ALEXANDRA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
10730	"1750476515001"	ZURITA VERDEZOTO KARINA ELIZABETH		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
10731	"0201728193001"	ZURITA ZURITA LIGIA ELENA	S/N	63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	BOLIVAR	SAN MIGUEL

Ver
Anterior

Proveedores del 10001 al 10728
de 10728

28.- GARANTÍAS.

NO APLICA.

29.- MULTAS.

Art. 82 .- Cláusulas obligatorias.- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

1. Cláusula en la que el contratista declare no estar inmerso en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases de la contratación. La entidad encargada de la política de integridad pública, en coordinación con el SERCOP, establecerá las cláusulas obligatorias en materia de integridad pública, que deben ser incorporadas en los contratos que suscriban las entidades contratantes con sus contratistas;

2. Cláusula de administración de contrato;

3. Cláusula de garantías, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo;

4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los



parámetros que determine el Reglamento General.

La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento.

Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.

Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;

5. En todo contrato que involucre fiscalización, se incorporará una cláusula que establezca la inmediata sustitución del fiscalizador en caso de incumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar; y,

6. Cláusula de tramitación de pago. En todo contrato se incorporará una cláusula que establezca los requisitos, trámite y tiempos de pago que, en caso de incurrir en el retardo injustificado de pagos por parte de la entidad contratante, no se podrá exigir el cumplimiento o avance de la ejecución del contrato. En este caso la demora en la ejecución del contrato será imputable a la entidad contratante, la máxima autoridad y los servidores a cargo, tendrán responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

Dependiendo el tipo de contrato, se podrán utilizar términos y condiciones de contratación de tipo internacional.

30.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. El personal responsable de la manipulación y preparación de alimentos del proveedor contratado deberá cumplir con las normas y condiciones a aplicarse en el servicio contratado.

b. Asegurar y facilitar el ingreso del/de la Coordinador/a Técnico/a Territorial, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil y/o personal técnico de desarrollo infantil distrital, zonal o nacional del MDH y/o Instituciones del Estado, para realizar las inspecciones de las instalaciones destinadas a la preparación de los alimentos.



- c. Reemplazar inmediatamente el alimento y/o preparación que presenta observación en alguna de sus características organolépticas identificadas en la recepción de alimentos por parte del Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil.
- d. Cumplir con los acuerdos y compromisos del plan de mejora en el tiempo establecido.
- e. Garantizar la disponibilidad de vajilla de acero inoxidable de acuerdo a la edad de las niñas y niños para el consumo de los alimentos (taza, vaso, plato soper, plato tendido, repostero, cuchara sopera y cucharita). Así como también el termómetro para el CDI para que el/la Coordinadora/or de la unidad de atención proceda a verificar la temperatura de las preparaciones.
- f. Reponer en los Centros de Desarrollo Infantil los porcionadores de alimentos para los procesos de distribución de las preparaciones y/o alimentos, de acuerdo a lo establecido en la presente normativa.
- g. Notificar al/a la Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil en casos de proceder con reemplazo de alimentos por no disponibilidad en el mercado u otro factor.
- h. Cumplir al menos con una capacitación anual sobre alimentación, nutrición, manipulación alimentos e inocuidad alimentaria.
- i. Asistir a las convocatorias por parte del MDH para talleres de capacitación continuas.
- j. Informar al contratante, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil y Analista Distrital de Centro de Desarrollo Infantil en caso de cambio de personal y especialmente del lugar de la preparación de alimentos, para contar con la inspección y aprobación correspondiente.

31.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- a. Contratar el servicio de alimentación considerando el cumplimiento de la norma y condiciones establecidas por el Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los CDI.
- b. Realizar seguimiento al cumplimiento de la norma y condiciones del servicio de alimentación contratado.
- c. Apoyar y acompañar el cumplimiento del plan de mejora establecido conjuntamente con el/la Coordinador/a Técnico/a Territorial, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil en el marco de la estrategia de semaforización para el mejoramiento continuo del servicio de alimentación.
- d. Notificar al proveedor del servicio de alimentación el término del contrato, en el caso que su valoración de semaforización sea inferior o igual al 50% de la ficha BPM, aplicada por el/la Coordinador/a Técnico/a Territorial del cantón.
- e. Gestionar conjuntamente con los proveedores de alimentación para capacitaciones para todo el personal del servicio de alimentación.
- f. Asegurar la utilización de los kits de porcionadores (cucharones) por el servicio de alimentación



contratado, para asegurar que las niñas y niños reciban las porciones de alimentos recomendadas de acuerdo a su edad.

32.- CONCLUSIONES.

- Contar con el servicio denominado “**DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES**”; constituye una necesidad prioritaria para garantizar una atención integral de los niños y niñas de 12 a 36 meses de edad, contribuyendo a su adecuado crecimiento, desarrollo y bienestar.
- El servicio permitirá proporcionar una alimentación **suficiente, equilibrada, variada, inocua y acorde** con las necesidades nutricionales propias de esta etapa de desarrollo, observando las disposiciones técnicas, sanitarias y nutricionales aplicables.
- Se considera técnica, social e institucionalmente pertinente continuar con el procedimiento de contratación mediante **Feria Inclusiva** de conformidad con la normativa vigente, a fin de contar con el proveedor/es que cumplan con las especificaciones técnicas, obligaciones y demás requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio en beneficio de la población infantil atendida por los centros de desarrollo infantil.

33.- RECOMENDACIONES.

- Continuar con el proceso de contratación mediante **Feria Inclusiva** de conformidad con la normativa vigente, con el propósito de garantizar la prestación oportuna y adecuada del servicio de alimentación para las niñas y niños de 12 a 36 meses que asisten a los centros de desarrollo infantil.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, nutricionales y sanitarias establecidas en los términos de referencia, asegurando una alimentación suficiente, variada, nutritiva e inocua que contribuya al crecimiento y desarrollo integral de los beneficiarios
- Realizar el seguimiento y control permanente de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas y la calidad de los alimentos entregados durante la ejecución contractual.

3.8 Formas de presentar la oferta: Los proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación, podrán presentar sus ofertas, de forma física o



electrónica, cuyos archivos no deben sobrepasar los 10MB individualmente si son subidos al SOCE, de manera física podrá ser presentada en la ventanilla de información del Gobierno municipal del Cantón Morona, ubicada en el primer piso en las calles Simón Bolívar y 24 de Mayo.

La oferta se presentará conforme a lo solicitado en el pliego hasta la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas. Aquellas ofertas que se reciban por los medios establecidos por el Gobierno Municipal del Cantón Morona posterior al plazo señalado como límite de entrega de ofertas no serán consideradas para la evaluación.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA “ DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES” FI-GMCM-2026-001 Señor: Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA Presente.- OFERTA PRESENTADA POR:
--

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

3.9 Metodología de Evaluación: Metodología de Evaluación de las Ofertas: La etapa de evaluación y calificación se registrará bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE y solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasará a la etapa de evaluación por puntaje.

Para la determinación del cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de inclusión, reglas de participación y demás requisitos que así lo ameriten, se evaluará acorde a lo establecido en el presente pliego.

3.10 Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos):



Consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

3.10.1 Formulario de la Oferta:

- 1) Carta de presentación y compromiso.
- 2) Datos generales del oferente.
- 3) Tabla de cantidades y precios.
- 4) Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas.
- 5) Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento.
- 6) Personal técnico mínimo requerido.
- 7) Experiencia y capacitación del personal técnico mínimo requerido
- 8) Experiencia general del oferente.
- 9) Equipo mínimo requerido.
- 10) Otros parámetros de evaluación. (RUEPS)
- 11) Integridad de la oferta

Los proveedores participantes, deberán cumplir con la presentación de todos los formularios dispuestos por el SERCOP, para el presente proceso de contratación, conforme se solicita en los pliegos, anexando la documentación pertinente según el caso.

Presentar el Formulario de Perfil de Integridad del Proveedor, conforme a las disposiciones emitidas en la Resolución SERCOP Nro. R.E-SERCOP-2026-0005 – Anexo I.

Además de presentar el Formulario de la Oferta completo, debidamente lleno y con sus respectivos respaldos, los oferentes también deben adjuntar a su propuesta para acreditar el requisito de integridad de la oferta, lo siguiente:

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

I. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente - Anexo B)

Nota: El Gobierno Municipal del Cantón Morona se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la normativa, sin pena de las acciones legales que correspondan.

3.10.2 Personal técnico mínimo y experiencia del personal técnico:

El Gobierno Municipal del Cantón Morona para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el personal técnico que consta en la presente sección, sin embargo, el



Contratista durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el personal mínimo para brindar el servicio, a entera satisfacción; de conformidad a lo establecido en los términos de referencia y más documentación soporte.

Para efectos de evaluación, se considerará el siguiente personal técnico/operativo:

CANTIDAD	PERSONAL	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
1	Cocinero o jefe de cocina.	- Certificado que acredite al menos un año en servicios de preparación de alimentos. - Certificado de Salud vigente otorgado por el MSP o por centro de salud privado.	- Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado la capacitación en “Buenas Prácticas en Manipulación de Alimentos y Condiciones Higiénico Sanitarias”; emitido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. - Deberá presentar una carta compromiso suscrito por el personal técnico y documentos personales. Mismo que debe contener los nombres, apellidos y número de cedula de identidad.
1	Ayudante de cocina.	- Certificado que acredite capacitación /o experiencia de al menos seis meses en servicios de preparación de alimentos. - Certificado de Salud vigente otorgado por el MSP o por centro de salud privado.	- Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado la capacitación en “Buenas Prácticas en Manipulación de Alimentos y Condiciones Higiénico Sanitarias”; emitido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. - Deberá presentar una carta compromiso suscrito por el personal técnico y documentos personales. Mismo que debe contener los nombres, apellidos y número de cedula de identidad.

NOTA: Este grupo de trabajo está en capacidad de atender hasta 40 usuarios diarios, por lo tanto se considera un (1) ayudante de cocina extra por cada 40 usuarios adicionales.

Para los jefes de cocina se tomará en cuenta la siguiente relación, un (1) jefe de cocina o cocinero por cada 200 usuarios adicionales.

3.10.3 Experiencia general y específica mínima del oferente

IT	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
----	---------------------	-------------	--------------	-------------------------------	------------------------	----------------------	---------------------------



1	General	La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los últimos veinte (20) años previos a la publicación del procedimiento de contratación; el oferente deberá demostrar la experiencia en el servicio de alimentación a Instituciones Públicas o privadas, en caso de presentar la oferta por el monto total del proceso, deberá demostrar una experiencia igual o superior al 20% del presupuesto referencial (USD \$ 4116,26) en uno o sumados varios proyectos con montos mínimos de USD \$ 411,63; o en el caso que la oferta sea parcial este deberá presentar el 20% del monto al que participe para brindar el servicio, en uno o sumados varios proyectos con montos mínimos del 10% de presupuesto al que oferte parcialmente. Como medio de verificación el oferente deberá presentar copias de facturas, actas de entrega recepción.	20 años	1	USD \$4116,26		
---	---------	---	---------	---	------------------	--	--

- Número de proyectos similares: al menos 1 (siempre).

3.10.4 Equipo mínimo:

El Gobierno Municipal del Cantón Morona para efectos de evaluación de ofertas ha



considerado el siguiente equipo mínimo; sin embargo, el oferente que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el equipamiento mínimo para brindar el servicio a entera satisfacción, el cual se resume en el siguiente detalle:

No.	Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	Cocina industrial.	Cocina industrial de 2 o más quemadores.	1	- Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. - Fotografía del bien.
2	Congelador.	Congelador horizontal.	1	- Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. - Fotografía del bien.
3	Refrigerador.	Refrigerador 2 puertas.	1	- Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. - Fotografía del bien.
4	Horno semi Industrial.	Horno a gas.	1	- Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. - Fotografía del bien.
5	Licuada Semi Industrial	Licuada Semi Industrial (o TRES licuadoras domesticas)	1	- Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. - Fotografía del bien.
6	Batidora	Batidora Eléctrica	1	Factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no



				notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado. Fotografía del bien.
--	--	--	--	---

MENAJE.

- Juego de ollas diferentes medidas con tapa
- Juego de sartenes diferentes medidas
- Juego de utensilios de cocina (cuchillo, cucharones, etc)
- Tablas de picar alimentos
- Vajilla para el servicio: plato, vaso, juego de cucharas (adecuada para niños y niñas de 1 a 3 años), el material de la vajilla será de acero inoxidable. La calidad de la vajilla deberá garantizar que por deterioro o rotura no lastime a ningún usuario ni operario.
- Recipientes de acero inoxidable para el traslado de alimentos desde el lugar de preparación hasta el CDI.
- Menaje de cocina de acero inoxidable

De igual manera del menaje se deberá adjuntar la factura de compra a nombre del oferente o declaración escrita (no notariada) o compromiso de arriendo o compromiso de compra venta de los equipos y menaje solicitado.

Fotografía del bien.

3.10.5 OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN (DE SER EL CASO)

El oferente deberá presentar el certificado del Registro Único para la Acreditación, Calificación y Registro de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS).

3.11 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Carta de presentación y Compromiso			
Datos generales del oferente			
Tabla de cantidades y precios			
Nómina de socios, accionistas, o partícipes mayoritarios de personas jurídicas			
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento			
Equipo mínimo requerido			
Personal Mínimo Requerido			
Experiencia del Personal Mínimo Requerido			
Experiencia Oferente			
Otros parámetros de evaluación. (RUEPS)			
Integridad de la Oferta			



Aquellas ofertas que cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje; caso contrario serán descalificadas.

En caso de que las ofertas sean presentadas por compromisos de asociación o consorcio, se evaluarán las reglas de consorcio.

3.12 EVALUACIÓN POR PUNTAJE - CRITERIOS INCLUSIVOS.

El método de evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en la última reforma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión.

Si bien es cierto en la normativa actual no constan los criterios de inclusión a evaluar, en el Portal de compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, como se observa en la captura adjunta, se mantienen en las ferias inclusivas para garantizar la participación de:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

Asegurando el cumplimiento de los principios de inclusión social y dinamización económica local establecidos en la normativa de contratación pública:

- **Fomento de la Economía Popular y Solidaria:** Su objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).
- **Normativa de Base:** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en el Art 35, fundamenta la participación preferente.
- **Requerimientos del SERCOP:** El portal.compraspublicas.gob.ec establece que el procedimiento de feria inclusiva busca la inclusión, y las entidades contratantes deben asegurar la pertinencia técnica y legal de este proceso.



Consultar Entidad Contratante

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Invitaciones

Audiencia de Aclaraciones

Descripción Fechas Productos Criterios de Inclusión Archivos Localidad

Criterios de Inclusión FI-FASMA-2026-00001

CRITERIO ASOCIATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5

Puntaje máximo: 60 puntos

CRITERIOS DE IGUALDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Intergeneracional	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	...a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5

Puntaje máximo: 20 puntos

Personas con Discapacidad	a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Igualdad de Género	...a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5

Puntaje adicional: 15 puntos

CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Parámetros de calidad	La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.	5

Puntaje adicional: 5 puntos

TOTAL: 100 puntos

[Regresar](#) [Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- Finalmente debido a que la presente contratación de comida preparada para el Centro Gerontológico Diurno, debe ser realizada considerando la ubicación geográfica, y dado que podrán participar en las ferias inclusivas los proveedores domiciliados en el cantón, en este caso Morona, salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial, el procedimiento de ferias inclusivas, regulado por los artículos 274, 275 y 276 del RGLOSNCPP, es adecuado para fomentar la adquisición o contratación de bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados, en donde podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

Por puntaje.- Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

14.1.- Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;



ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares. (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos.	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas.	5

14.2.- Criterios de Igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de (20 puntos), sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidades e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
Personas mayores de sesenta y cinco (65) años.	10
Personas entre 18 y 29 años.	10
Persona con discapacidad.	10
Beneficiarios del bono de desarrollo humano.	5
Igualdad de género.	5

a. Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b. Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como



socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c. Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

d. Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

14.3.- Calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Parámetros de evaluación	Calificación máxima
1. Requisitos técnicos	
Disponibilidad de Transporte. (Propiedad y/o alquiler)	1
Infraestructura o espacio de preparación de los alimentos.	1
Equipos, muebles y útiles.	0.5
Control integrado de plagas.	0.5
Suministro de agua.	1
Gestión de Residuos.	0.5
Manipuladores (personal)	0.5
TOTAL	5

3.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. El personal responsable de la manipulación y preparación de alimentos del proveedor contratado deberá cumplir con las normas y condiciones a aplicarse en el servicio



contratado.

b. Asegurar y facilitar el ingreso del/de la Coordinador/a Técnico/a Territorial, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil y/o personal técnico de desarrollo infantil distrital, zonal o nacional del MDH y/o Instituciones del Estado, para realizar las inspecciones de las instalaciones destinadas a la preparación de los alimentos.

c. Reemplazar inmediatamente el alimento y/o preparación que presenta observación en alguna de sus características organolépticas identificadas en la recepción de alimentos por parte del Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil.

d. Cumplir con los acuerdos y compromisos del plan de mejora en el tiempo establecido.

e. Garantizar la disponibilidad de vajilla de acero inoxidable de acuerdo a la edad de las niñas y niños para el consumo de los alimentos (taza, vaso, plato soper, plato tendido, repostero, cuchara soper y cucharita). Así como también el termómetro para el CDI para que el/la Coordinadora/or de la unidad de atención proceda a verificar la temperatura de las preparaciones.

f. Reponer en los Centros de Desarrollo Infantil los porcionadores de alimentos para los procesos de distribución de las preparaciones y/o alimentos, de acuerdo a lo establecido en la presente normativa.

g. Notificar al/a la Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil en casos de proceder con reemplazo de alimentos por no disponibilidad en el mercado u otro factor.

h. Cumplir al menos con una capacitación anual sobre alimentación, nutrición, manipulación alimentos e inocuidad alimentaria.

i. Asistir a las convocatorias por parte del MDH para talleres de capacitación continuas.

j. Informar al contratante, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil y Analista Distrital de Centro de Desarrollo Infantil en caso de cambio de personal y especialmente del lugar de la preparación de alimentos, para contar con la inspección y aprobación correspondiente.

3.14 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

a. Contratar el servicio de alimentación considerando el cumplimiento de la norma y condiciones establecidas por el Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los CDI.

b. Realizar seguimiento al cumplimiento de la norma y condiciones del servicio de alimentación contratado.

c. Apoyar y acompañar el cumplimiento del plan de mejora establecido conjuntamente con el/la Coordinador/a Técnico/a Territorial, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil en el marco de la estrategia de semaforización para el mejoramiento continuo



del servicio de alimentación.

d. Notificar al proveedor del servicio de alimentación el término del contrato, en el caso que su valoración de semaforización sea inferior o igual al 50% de la ficha BPM, aplicada por el/la Coordinador/a Técnico/a Territorial del cantón.

e. Gestionar conjuntamente con los proveedores de alimentación para capacitaciones para todo el personal del servicio de alimentación.

f. Asegurar la utilización de los kits de porcionadores (cucharones) por el servicio de alimentación contratado, para asegurar que las niñas y niños reciban las porciones de alimentos recomendadas de acuerdo a su edad.

SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

FERIA INCLUSIVA

FI-GMCM-2026-001

4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica),



(procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas,



adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniera a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo



determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 337 Y 338 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la LOSNCP y su Reglamento; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad



competente como paraísos fiscales

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con las disposiciones emitidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y Normativa vigente

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará los procedimientos de sanción establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y normativa legal vigente.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
 - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y normativa legal vigente.
 - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20



de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP

- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la LOSNCP y su Reglamento; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

1.2 Datos generales del proveedor



Nombre del Proveedor: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

--

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC

Fecha

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Productores individuales	
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	



Agricultura familiar y campesina	
Actores artísticos y culturales	
Artesanos	
Micro y Pequeñas unidades productivas	

1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICÍPEES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)



3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, participantes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, participe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad a lo señalado en la Normativa Secundaria.

4.3. Tabla de cantidades y precios



El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

Nota 1: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en la Ley, Reglamento y normativa aplicable.

Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente consumido en los centros operativos.

4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.4. Criterios de inclusión

4.4.1 Asociatividad:

OFERENTE



Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje
Grupo 1 (50 puntos)			
Grupo 2 (30 puntos)			
Grupo 3 (20 puntos)			

4.5.2. CRITERIOS DE IGUALDAD

OTROS PARÁMETROS			
CRITERIOS	Nombre del proveedor	Hasta el 25% de personas (10 puntos)	Más del 25% de personas (30 puntos)
Identidad de Género			
Intergeneracional			
Pueblos y nacionalidades			
Persona con Discapacidad			
Movilidad Humana			

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición)



señalada).

(Nota 1.- El puntaje máximo que se otorgará por consejo de igualdad no excederá de treinta (30 puntos.)

(Nota 2.- Se otorgará veinte (20) puntos adicionales a las personas con discapacidad que sean representantes legales de las organizaciones de economía popular y solidaria, asociaciones de unidades económicas populares, consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta o que oferten como unidades económicas populares.)

4.5.3 Parámetros de calidad.- (La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer parámetros de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará diez (10) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).

4.5. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

El oferente debe presentar el detalle del personal técnico ofertado, señalando claramente las funciones que ocupará y la formación profesional acreditada de acuerdo a los cargos requeridos con la documentación de sustento.

El oferente deberá presentar en su oferta:

- Listado con el detalle del personal técnico y operativo propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos.

CARGO	NO.	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO	TITULO	DETALLE EXPERIENCIA

4.6. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Ítem	Descripción de equipo	Cantidad	Especificaciones



4.7. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	MONTO (ANTES DE IVA)
TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS			

4.8. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
(*persona natural o representante legal de la persona jurídica*), debidamente representada por
; y, por otra parte,(*persona natural o representante legal de la persona jurídica*), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No..... cuyo objeto es y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No.....de (*nacionalidad*), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes que sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*)



c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: *(detallar)*

d) En caso de resultar adjudicados los oferentes comprometidos en la conformación de la Asociación o Consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio estará integrado por:

No.	Asociados o consorciados	Porcentaje de participación
	Total:	

El total de la última columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la Asociación o Consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

La constitución de la Asociación o Consorcio se realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo la suscripción del contrato

g) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo y noventa (90) días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expide el Servicio Nacional de Contratación Pública

Atentamente,



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.





ANEXO I

FORMULARIO DE PERFIL DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Yo, [Detallar Nombre Completo, Razón social] [Detallar por sus propios derechos, si es persona natural/ Detallar Representante Legal o apoderado si es persona jurídica; Procurador Común si se trata de consorcio], portador del RUC No. [Detallar RUC], en atención a la convocatoria realizada por [Detallar Nombre de la Entidad Contratante] para la ejecución de [Detallar el objeto de contratación], dentro del procedimiento de contratación pública con el código [Detallar Código del Procedimiento de Contratación], al presentar mi oferta suscribo el presente Formulario de Perfil de Integridad del Proveedor, y declaro que:

1. Conozco formalmente el contenido, alcance y principios de la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP). Garantizo que mi actuación en este procedimiento se ceñirá estrictamente a los valores de honestidad, legalidad, integridad, probidad y prevención de conflictos de interés, así como a las directrices e instrumentos que emita la Secretaría General de Integridad Pública, para promover la integridad y fortalecer la lucha contra la corrupción.

2. En mi calidad de proveedor del Estado, no he ofrecido, entregado, prometido ni facilitado dinero, bienes, dádivas, favores ni ventajas indebidas de orden material o inmaterial a ningún servidor público, trabajador de la entidad contratante o persona del sector privado, con el objeto de influir, viciar u obtener un trato favorable en este o cualquier otro procedimiento de contratación en el que haya participado.

3. No me encuentro incurso en ningún conflicto de intereses con los miembros de la Comisión Técnica y/o el delegado de la fase precontractual, ni con los servidores públicos que intervengan en la sustanciación de las fases y etapas de este procedimiento de contratación de [Detallar Nombre de la Entidad Contratante], garantizando que mi participación está libre de conductas que configuren tráfico de influencias, colusión o cualquier otro delito contra la administración pública.

4. Toda la información y documentación consignada en este formulario y en mi oferta es veraz, exacta, completa y actualizada. Acepto que, si la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública o cualquier organismo de control constata falsedad o alteración en estos datos, o si se determinan motivadamente riesgos sustanciales para la seguridad integral del Estado conforme al Decreto Ejecutivo Nro. 328 del 12 de marzo de 2026, esto constituirá una falta de idoneidad en materia de integridad pública. En consecuencia, acepto que dicha condición se calificará como incumplimiento de un requisito mínimo, dando lugar a la descalificación inmediata de la oferta en la etapa precontractual, o a la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales pertinentes.

Así también me comprometo a:

1. Poner en conocimiento y denunciar de manera inmediata ante la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Integridad Pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o cualquier otra autoridad competente, todo presunto delito contra la



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

administración pública o acto de corrupción del cual llegue a tener conocimiento, a fin de que se adopten las acciones y medidas legales en contra de los presuntos infractores.

[FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO / PROCURADOR COMÚN SEGÚN EL CASO]

NOMBRE: [DETALLAR NOMBRE COMPLETO]

C.C. / RUC: [DETALLAR NÚMERO DE RUC O DE C.C]

[Detallar lugar y fecha]





ANEXO 13 MODELO ÚNICO DE CONTRATO PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Municipal del Cantón Morona, representada por el MSG. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez, en calidad de ALCALDE, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica")*, a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: "DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES".
- 1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de *Feria Inclusiva No. FI-GMCM-2026-001 para la DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CONVENIO MIES.*
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 212.02.05.73.02.35 denominada: *Servicio de Alimentación, conforme consta en la certificación conferida por el CPA CESAR AUGUSTO MARIN PEÑARANDA, Director Financiero del Gobierno Municipal Del Cantón Morona, mediante Certificación Financiera No. 2026-00966 de fecha 20 de Agosto de 2026.*
- 1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *07 de septiembre de 2026*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra *(establecer objeto del contrato)* al oferente *(nombre del adjudicatario)*.



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma “*DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CONVENIO MIES*”,

(*En el caso de bienes*) Asimismo, se obliga con la (*entidad contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

1.1. El valor del presente contrato, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

1.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Clausula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera



(establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente).

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: El pago se lo realizará de manera mensual contra - entrega, previo a la presentación de la factura, registro de usuarios, cuadro de detalle diario del servicio de alimentación y menú. El acta de entre recepción de conformidad a lo establecido en los artículos 320 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con el fin de precautelar los intereses institucionales, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir, por el número de alimentaciones recibidas por día y no por cantidades fijas mensuales.

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (número días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato).*

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

☐ **Garantía de fiel cumplimiento:** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo será de 150 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta que culmine la totalidad de la entrega.



Se considera la alimentación para los niños y niñas de los centros de desarrollo infantil en 4 ingestas diarias de lunes a viernes.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al siguiente cuadro:

INFRACCIONES	MULTA
Por la no prestación del servicio.	1 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de servicio no prestado.
Por el cambio en los menús APROBADOS POR LA COORDINADORA DEL CDI por la entidad contratante sin la debida autorización	0.25 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada cambio.
Por el incumplimiento en el aprovisionamiento de utensilios y equipos mínimos requeridos en la presente ficha.	0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de incumplimiento.
Por el incumplimiento en el horario de entrega de las ingestas, señalado por la entidad contratante.	
Por el incumplimiento de las condiciones de la ficha BPM.	Multa del 0.25 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, si el rango de calificación de la ficha BPM está en 57% al 79%.
	Multa del 0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, si el rango de calificación de la ficha BPM está en 41% al 56%.



Ante el incumplimiento del proveedor respecto de la ficha BPM con un porcentaje menor al 40%.	La entidad contratante solicitará al SERCOP que se declare al proveedor como contratista incumplido, para tales fines la entidad contratante se registrará a los establecido en los artículos 94 y 95 de la LOSNCP.
INFRACCIONES	MULTA
Por la no prestación del servicio.	1 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la contrato por cada día de servicio no prestado.
Por el cambio en los menús preestablecidos por la entidad contratante sin la debida autorización.	0.25 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada cambio
Por el incumplimiento en el horario de entrega de las ingestas, señalado por la entidad contratante.	0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de incumplimiento.
Por el incumplimiento de las condiciones de las ficha BPM.	Multa del 0.25 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, si el rango de calificación de la ficha BPM está en 57% al 79%.
	Multa del 0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, si el rango de calificación de la ficha BPM está en 41% al 56%.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure el mismo.

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)

Cláusula Novena.- OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



- a. El personal responsable de la manipulación y preparación de alimentos del proveedor contratado deberá cumplir con las normas y condiciones a aplicarse en el servicio contratado.
- b. Asegurar y facilitar el ingreso del/de la Coordinador/a Técnico/a Territorial, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil y/o personal técnico de desarrollo infantil distrital, zonal o nacional del MDH y/o Instituciones del Estado, para realizar las inspecciones de las instalaciones destinadas a la preparación de los alimentos.
- c. Reemplazar inmediatamente el alimento y/o preparación que presenta observación en alguna de sus características organolépticas identificadas en la recepción de alimentos por parte del Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil.
- d. Cumplir con los acuerdos y compromisos del plan de mejora en el tiempo establecido.
- e. Garantizar la disponibilidad de vajilla de acero inoxidable de acuerdo a la edad de las niñas y niños para el consumo de los alimentos (taza, vaso, plato soper, plato tendido, repostero, cuchara sopera y cucharita). Así como también el termómetro para el CDI para que el/la Coordinadora/or de la unidad de atención proceda a verificar la temperatura de las preparaciones.
- f. Reponer en los Centros de Desarrollo Infantil los porcionadores de alimentos para los procesos de distribución de las preparaciones y/o alimentos, de acuerdo a lo establecido en la presente normativa.
- g. Notificar al/a la Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil en casos de proceder con reemplazo de alimentos por no disponibilidad en el mercado u otro factor.
- h. Cumplir al menos con una capacitación anual sobre alimentación, nutrición, manipulación alimentos e inocuidad alimentaria.
- i. Asistir a las convocatorias por parte del MDH para talleres de capacitación continuas.
- j. Informar al contratante, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil y Analista Distrital de Centro de Desarrollo Infantil en caso de cambio de personal y especialmente del lugar de la preparación de alimentos, para contar con la inspección y aprobación correspondiente.

31.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- a. Contratar el servicio de alimentación considerando el cumplimiento de la norma y condiciones establecidas por el Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los CDI.
- b. Realizar seguimiento al cumplimiento de la norma y condiciones del servicio de alimentación contratado.
- c. Apoyar y acompañar el cumplimiento del plan de mejora establecido conjuntamente con el/la Coordinador/a Técnico/a Territorial, Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil en el marco de la estrategia de semaforización para el mejoramiento continuo del servicio de alimentación.



- d. Notificar al proveedor del servicio de alimentación el término del contrato, en el caso que su valoración de semaforización sea inferior o igual al 50% de la ficha BPM, aplicada por el/la Coordinador/a Técnico/a Territorial del cantón.
- e. Gestionar conjuntamente con los proveedores de alimentación para capacitaciones para todo el personal del servicio de alimentación.
- f. Asegurar la utilización de los kits de porcionadores (cucharones) por el servicio de alimentación contratado, para asegurar que las niñas y niños reciban las porciones de alimentos recomendadas de acuerdo a su edad.

Cláusula Decima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS *(Cuando sea aplicable)*

NO APLICA

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s): *(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Undécima.- SUBCONTRATACIÓN *(Cuando sea aplicable)*

11.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: *“El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.*

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

11.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.



Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. La entidad contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNC y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. (*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*)

13.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (*determinar el centro de mediación acordado entre las partes*) y a las siguientes normas:

- a)** Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b)** En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (*determinar el centro de mediación acordado entre las partes*).



c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima QUITA COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización *(cuando sea aplicable)* y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra *(cuando sea aplicable)*.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

b) El/La Contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de *(indicar procedimiento de contratación)*, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____

LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA



V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.
- Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo,



mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.

q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarisimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

11.1.1.1.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

11.1.1.1.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.



11.1.1.1.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

11.1.1.1.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

11.1.1.1.5 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 *La de fiel cumplimiento del contrato:*

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 *La del anticipo:*

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 *La técnica:*

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los



fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscribirán por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución

contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado



ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.



La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.



SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. Garantía Técnica para bienes

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la entidad contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la entidad contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - ☐ Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - ☐ Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la entidad contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), el del mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la entidad contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.



Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

